

**Del A. Genovesi napolitano de Carlo di
Borbone al A. Genovesi español de
Carlos III: la traducción española de las
Lezioni di commercio de V. de Villava***

**From the Carlo di Borbone Neapolitan A. Genovesi
to the Charles III Spanish A. Genovesi:
the Spanish translation of V. de Villava's
*Lezioni di commercio***

Jesús ASTIGARRAGA y Javier USOZ

Departamento de Estructura e Historia Económica
Facultad de CC. Económicas y Empresariales. Universidad de Zaragoza
astigarr@unizar.es y jusoz@unizar.es

Recibido: 5 de mayo de 2008

Aceptado: 24 de junio de 2008

RESUMEN

Se analizan en el presente artículo las “*Lezioni di commercio*”, tratado económico que tuvo una gran difusión internacional en el siglo XVIII y que influyó en la formación de los economistas españoles durante el reinado de Carlos III. El cotejo entre la obra original y la traducción que en 1960 realizó Villava desvela los problemas en el manejo de la terminología económica y de orden ideológico con los que se enfrentó el autor.

PALABRAS CLAVE: A. Genovesi, Siglo XVIII, Economía política, Ilustración napolitana, Sociedad Económica Aragonesa.

ABSTRACT

The present article analyzes the “*Lezioni di commercio*”, an economic treatise that had a great international diffusion in the 18th century and influenced the formation of the Spanish economists during

* Existe una versión preliminar en inglés de este trabajo publicada en el volumen de *Actas del Convegno di Studi “Genovesi economista”*, celebrado en Nápoles en Mayo de 2005: B. Tossa, R. Patalano, E. Zagari (eds.), *Genovesi Economista nel 250° anniversario dell’istituzione della Cattedra di Commercio e Meccanica*, Napoli, Istituto Italiano per gli Studi Filosofici, 2007, pp. 193-220.

Charles III reign. The collation between the original work and the 1960 Villava's translation throws a light on the difficulties in the handling of the economic terminology and the problems of an ideological order faced by the author.

KEYWORDS: A. Genovesi, 18th century, Political Economy, Neapolitan Illustration, Aragonese Economic Society.

RÉSUMÉ

On analyse dans le présent article les “Lezioni di commercio”, traité économique qui a eu une grande diffusion internationale dans le XVIII^{ème} siècle et qui a influencé la formation des économistes espagnols pendant le règne de Charles III. La collation entre l'oeuvre originale et la traduction qui en 1960 a effectué Villava dévoile les difficultés dans le maniement de la terminologie économique et les problèmes d'ordre idéologique auxquels a fait face l'auteur.

MOTS CLÉ : A. Genovesi, XVIII^{ème} siècle, Économie politique, Illustration napolitaine, Société Économique Aragonaise.

ZUSAMMENFASSUNG

Untersucht werden die “Lezioni di commercio”, eine Abhandlung über die Wirtschaft, die eine weite internationale Verbreitung im 18. Jahrhundert hatte und die die Ausbildung der spanischen Ökonomen zur Zeit der Herrschaft Karls III. beeinflusste. Der Schriftvergleich zwischen dem Originalwerk und der Übersetzung, die Villava 1960 fertigte, enthüllt die Probleme der Handhabung der Terminologie der Wirtschaftsfachsprache und der ideologischen Ordnung, der der Autor gegenüber stand.

SCHLÜSSELWÖRTER: A. Genovesi, 18. Jahrhundert, Wirtschaftspolitik, Napolitanische Bebilderung, Aragonesische Wirtschaft.

SUMARIO: I. Introducción. II. La traducción de Villava: el contexto político e institucional. III. La traducción de Villava: correcciones, añadidos y omisiones. IV. La traducción de Villava: las “notas del traductor”. V. A modo de conclusiones. Bibliografía.

I. Introducción

La publicación en 1785 y 1786 de la traducción española de las *Lezioni di commercio* (1765-1767) de A. Genovesi constituyó un acontecimiento singular en el siglo XVIII español. Ante todo, suponía la primera traducción de un texto económico extranjero realizada con el fin preciso de que sirviera a una finalidad primordialmente educativa. Su traductor, el ilustrado aragonés Victorián de Villava, iniciaba su versión reconociendo abiertamente que “es cierto que después de la restauración de la Filosofía se han visto excelentes obras sobre determinados ramos político-econó-

micos [...]; con todo nos es preciso confesar que hemos carecido hasta ahora [en España] de una colección sistemática o curso científico de Economía Política; éste fue el grande objeto que se propuso el autor de esta obra [Genovesi]” [Villava (1785-1786), vol. I, p. V]. El destino inmediato de su traducción era la Cátedra de Economía Civil y Comercio, que la Sociedad Económica Aragonesa había abierto al público dos años antes de que viera la luz el primer volumen de la misma. Con el fin de que resultaran útiles al alumnado español, las *Lecciones de comercio, o bien de Economía Civil* (Madrid, Viuda de Ibarra, 1785-1786, 3 vol.) aparecían pertrechadas de un extenso “discurso preliminar”, un amplio volumen de “notas” y un prolongado “apéndice”, todos ellos obra de Villava; por este motivo, han de ser consideradas una de las traducciones con un valor añadido mayor por parte de su autor de entre el casi centenar de textos foráneos sobre Economía Política que fue traducido en España durante el siglo XVIII. Perfectamente incrustada en el momento en que esa labor traductora alcanzaba su punto más álgido —la década de los años ochenta [Llombart (2004)]—, la versión de Villava se erigía como una pieza de indudable significación en el proceso de consolidación gradual que la Economía Política venía conociendo en la España de la Ilustración. Al mismo tiempo, era un símbolo preclaro del fructífero flujo de ideas proveniente de la poliédrica Ilustración napolitana, que Genovesi, presentado al lector español como “presbítero napolitano, catedrático de Filosofía Moral en la Universidad de Nápoles y [...] catedrático extraordinario y Regio de la nueva Cátedra de Economía y Comercio” [Villava (1785-1786), vol. I, pp. V-VI], personificó mejor que ningún otro ilustrado del *Regno delle Due Sicilie*.

Por otra parte, como es bien conocido, las *Lezioni* constituyeron uno de los productos intelectuales más acabados de la Ilustración napolitana². Su elaboración sólo es comprensible en el contexto de la pionera Cátedra de *Commercio y Meccanica* de Nápoles que, por decisión de su fundador, el toscano B. Intieri, dirigió Genovesi desde su fundación en 1754 hasta su muerte, quince años después. Hoy nadie discute que esa fundación representó un momento decisivo en la historia de la cultura

¹ El “discurso preliminar” ocupa las pp. V- XX del vol. I; las “notas” las pp. 255-279 del vol. I, las pp. 169-187 del vol. II y las pp. 304-322 del vol. III; y el “apéndice”, las pp. 323-350 del vol. III.

² El estudio del papel de Genovesi en la Ilustración napolitana se puede iniciar a partir del análisis de los relatos autobiográficos y biográficos [Genovesi (1962); Galanti (1781); Zambelli (1972), pp. 797-860] y del de su correspondencia privada, en particular, de la primera recopilación de sus cartas, inspiradora de las posteriores, elaboradas por G. Savarese, P. Custodi o F. Venturi, realizada por D. Forges-Davanzati [Genovesi (1787)]. Entre los trabajos más modernos, y sin ningún ánimo de exhaustividad, se pueden destacar los de Ruggiero [(1922), pp. 60-66], Romeo [(1957), pp. 161-188], Venturi [(1960); (1962a); (1962b); (1969), pp. 523-644], Diaz [(1962), pp. 313-321], Ferrone [(1982), pp. 546-674], Galasso [(1989), pp. 369-429], Garin [(1993, cap. XII-XIII), Carpanetto-Ricuperati [(1993), pp. 311-322] e Imbruglia [(2000b), pp. 74-81]. Por último, en la revisión de las interpretaciones historiográficas, a veces muy dispares, a que ha dado origen su figura, siguen resultando muy útiles los trabajos de Di Battista [(1990), pp. 25-40] y Ricuperati [(1992), pp. 402-407].

ilustrada del *Mezzogiorno* italiano. Para esa fecha, Genovesi ya había logrado convertirse en una “gran esperanza intelectual italiana” [Venturi (1969), p. 531]. Siempre bajo la protección de C. Galiani y con la ayuda de G. M. della Torre y G. Orlandi, sus enseñanzas en las cátedras de Metafísica (1741) y de Ética (1745) y sus robustos escritos *antiaristotélicos* sobre filosofía y ciencia —en particular, sus *Elementa Metaphysicae* (1743) y sus *Elementorum artis logico-criticae* (1745)—, le convirtieron en el transcurso de los años cuarenta en un elemento insustituible de la vida universitaria napolitana: Genovesi se situó en el centro de un núcleo cultural, de dimensión gradualmente europea, capaz de atraer en torno a sí las nuevas energías que venían concitando los sistemas filosóficos de raíz *post-lockiana* y *post-newtoniana* provenientes de Inglaterra y Holanda —principalmente, de la mano de S’Gravesande y Musschenbroeck—, y que en la capital del *Regno* habían comenzado a filtrar, ya desde la década de los años treinta, los ambientes renovadores organizados en torno a la Academia de Ciencias. A Genovesi se le atribuye además un papel clave en la reorientación de ese movimiento intelectual hacia las ciencias sociales. Esa reorientación ha sido considerada un momento decisivo en el conjunto de la Ilustración europea [Ferrone (1982), p. 567]. En el caso napolitano, fue una consecuencia más de la inserción gradual de Genovesi en el círculo cultural de Intieri. El recorrido intelectual que abrió la publicación de su *Discorso sopra il vero fine delle lettere e delle scienze* (1753) —un auténtico manifiesto de la “nueva escuela” [Pii (1984), pp. 23ss.]—, y que prosiguió a través de los *Elementi del commercio* (1757-1758), la traducción, junto a su hermano Pietro, de la *Storia del commercio* del británico J. Cary (1757-1758), la reedición del texto agronómico *L’agricoltore sperimentato* del toscano C. Trinci (1764) y la traducción del *Essai* del francés J. C. Herbert (1765), tuvo su culminación en las *Lezioni di commercio*, texto de factura docente que representó una magnífica síntesis, teniendo como protagonista a la realidad napolitana, de los debates económicos europeos de las décadas de los años cuarenta y cincuenta [Venturi (1969), p. 629; Pii (1982), pp. 168-169].

Esta profunda transformación del Genovesi *metafisico* en *mercadante* acabó dejando también una huella indiscutible en el conjunto de la Ilustración napolitana. En primer lugar, debido a que contribuyó decisivamente a la consolidación de la Economía Política como una de sus ciencias mayores³, que extendió su influencia hasta finales de siglo —y aún con posterioridad— a través de las obras de Longano,

³ Sobre el contenido de las *Lezioni* y las ideas económicas de su autor, pueden verse, además de los estudios mencionados en la nota previa, la relación que comprende, entre otros, a Ferrara [1852], Tagliacozzo [(1937), pp. XX-XXIII], Demarco [1954], Segre [1957], Villari [1958], Iraci [1967], Nuccio [1971], Di Battista [1983; 1990], Pii [1984], Perrota [(1995); (2004), pp. 179-203, 223-243] y Faucci [(2000), pp. 49-57]. En cuanto a la relación de esas ideas con el conjunto del pensamiento filosófico, de Genovesi, vid. Zambelli [(1972), pp. 707ss]. Lógicamente, este trabajo se ha enriquecido con las dos reediciones de los escritos de Genovesi realizadas por M. L. Perna.

Filangieri o Palmieri. Y, en segundo lugar, porque alentó un nuevo frente de batalla que sumar al de las reformas anticuriales y jurisdiccionales que habían caracterizado las líneas políticas del *Regno*, casi desde el momento mismo de la llegada a Nápoles en 1734 de *Carlo di Borbone*. Las *Lezioni* se convirtieron en el *pernio del movimento riformatore* y en el origen de un *partito genovesiano*, de profunda raíz económica, que terminará extendiendo su influencia en todo el *Mezzogiorno* [Venturi (1962a)] y marcando la personalidad de las generaciones posteriores de ilustrados que, principalmente a partir de 1780, en una doble vertiente, una más filosófica y utópica —Filangieri o Galanti— y otra más técnica y ligada a los problemas concretos —Palmieri o Delfico— [Venturi (1962b), pp. XV-XVI], alentaron las reformas que conducirían al dramático desenlace de la *Repubblica Partenopea Napoletana* de 1799 [Carpanetto-Ricuperati (1993), pp. 355-371].

Junto a todo esto, no se debe olvidar que las *Lezioni* extendieron su influencia más allá de los lindes del *Regno*. De hecho, fue el tratado económico de la Ilustración napolitana que alcanzó una mayor difusión internacional, hasta lograr convertirse en uno de esos característicos *best-seller* de que fue testigo el siglo XVIII europeo [Carpenter (1975)]. El libro fue bien conocido en Francia, Portugal y, sobre todo, en Alemania y España, donde fue traducido. En este último país, su autor fue protagonista de uno de esos viajes de ida y vuelta tan característicos de la Europa de las Luces: mientras los economistas españoles de Felipe V —Uztáriz y Ulloa— contribuían decisivamente a la formación económica de Genovesi, sus *Lezioni* harían lo propio décadas después con la generación de ilustrados de Carlos III. Pero si cuando Venturi [(1962c), pp. 205-208] explicaba estas cuestiones, el siglo XVIII español era aún poco conocido, el notable avance historiográfico que su estudio ha concitado en las últimas décadas nos sitúa ante una posición más ventajosa para calibrar la influencia de su obra en la España del segundo *Settecento*. Y, lógicamente, este intento debe comenzar por un estudio en profundidad de la traducción de Villava.

II. La traducción de Villava: el contexto político e institucional

La característica principal de la recepción del pensamiento de Genovesi en España fue su marcada fisonomía docente y académica [Astigarraga (2004)]. Esa recepción se produjo en el contexto de los intentos de modernización de los estudios superiores efectuados durante el reinado de Carlos III y, por tanto, en el seno de las controversias que mantuvieron los sectores universitarios renovadores y conservadores. Este proceso receptor integró el conjunto de la obra de Genovesi, es decir, la elaborada antes y después de la transformación intelectual operada en 1753-1754. La llegada a España de las *Lezioni* fue posterior a la de los escritos de Genovesi sobre filosofía, pero también coincidió cronológicamente con ellos. De esta manera, el caso español vendría a subrayar el acierto de aquellas interpretaciones que han

analizado el conjunto de la producción intelectual de Genovesi adoptando criterios unitarios, en concreto, su fisonomía docente, su eclecticismo programático y su visión enciclopédica —Zambelli [1972], Garin [1993] o Pii [1982]—, así como las que han subrayado la importancia del inicial proceso de aceptación de la nueva cultura científica en las futuras batallas de reforma en los terrenos político y económico —Ferrone [1982]—. En cualquier caso, en el caso español, la naturaleza docente de la llegada de las *Lezioni* es indudable. Todos los intentos de institucionalización de las enseñanzas económicas ensayados en las tres últimas décadas del siglo XVIII tuvieron como referencia central esa obra: J. de Danvila la introdujo en el Seminario de Nobles de Madrid; L. Normante y V. de Villava, en la Cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza; R. de Salas, en la Universidad de Salamanca; y, por último, J. A. Mon, en la Academia de Economía Política de Mallorca. Todas estas instituciones fueron centros de difusión de la economía *genovesiana* en España, si bien la más relevante fue sin duda la Cátedra de Zaragoza, la primera especializada en enseñanzas económicas de la historia de España⁴.

Su fundación en 1784 fue debida a la Sociedad Económica Aragonesa, una de las Sociedades Económicas más activas durante el último cuarto del siglo XVIII, en particular, respecto al fomento de nuevos programas educativos. En ese tiempo en España eran conocidas las cátedras de ciencias camerales de Upsala y Viena, y las italianas, de orientación doctrinal más plural, de Milán, Módena y Nápoles. El modelo escogido en Zaragoza fue el de esta última. El propósito de la Sociedad Aragonesa era tan simple como reeditar en suelo español lo que *Carlo di Borbone* había consentido a Intieri en Nápoles treinta años antes. Por su parte, el gobierno de Carlos III admitió la fundación de la Cátedra, si bien estableciendo su carácter experimental y oficial: en caso de que esa experiencia resultara positiva, se extendería a otras Sociedades Económicas, si bien, en cualquier caso, todas las principales cuestiones relativas a su organización, incluidas el contenido de las enseñanzas y el nombramiento del catedrático, quedaban bajo la responsabilidad de Floridablanca, entonces Secretario de Estado. De hecho, una de sus primeras sugerencias fue que se elaborara un curso completo de Economía Política, escogido “entre los mejores autores italianos, franceses e ingleses”. De esta manera, y teniendo presente esta sugerencia, Villava emprendió su traducción de las *Lezioni*.

Miembro de una familia aragonesa de altos funcionarios, Villava era profesor universitario en la Facultad de Leyes de la Universidad aragonesa de Huesca. En 1777 había obtenido en ella la Cátedra de Código, que ostentaría durante una docena de años —durante el bienio 1785-1786 compaginándola con el cargo de Rector de la Universidad—, antes de emigrar en 1789 a Hispanoamérica como alto funcionario especializado en materias jurídicas [Levene (1946), pp. 9ss.]. Durante sus años

⁴ La historia de la Cátedra puede reconstruirse a través de los trabajos de Usoz [(1976), pp. 386-411] y Sánchez-Malo-Blanco [2003].

como catedrático, Villava mostró una predilección especial hacia las labores de traducción. Ésa fue su principal contribución a la Sociedad Aragonesa, de la que fue miembro de Mérito. Tradujo para ella distintos escritos de ilustrados italianos, en concreto, de Filangieri, Carli y Genovesi. La más importante de todas fue la versión de las *Lezioni* [Astigarraga (2005b)]. El modelo de la misma fue la segunda edición de la primera napolitana, publicada en 1769 en Bassano, parece que llegara a manejar la segunda edición napolitana de la obra, corregida, con incorporaciones muy significativas, por el propio Genovesi, y póstuma en cuanto a su segundo volumen —fue publicado en 1770—. Todo ello viene a subrayar, una vez más, la centralidad de la edición de T. Odazzi, sucesor de Genovesi en la Cátedra de Nápoles, en la difusión internacional y plurisecular —en este caso, gracias a su publicación en 1803 en la colección de P. Custodi— de las *Lezioni* [Venturi (1960)]. En cualquier caso, una vez aprobada por Floridablanca y la Sociedad Económica Aragonesa, la traducción de Villava fue adoptada como manual en la Cátedra de Zaragoza, aunque siempre en conjunción con otros textos, principalmente de factura española⁵.

Villava consideraba la obra, en general, poco original y excesivamente deudora del pensamiento económico inglés; sin embargo, destacaba en ella cuatro valores que justificaban la realización de su traducción: en primer lugar, la enorme aceptación que había tenido en Italia y otros países europeos —se debe recordar que, cuando él daba inicio a su versión, se había publicado en 1772-1774 la traducción alemana de A. Witzmann y que estaba anunciada, desde 1770, la francesa, por parte del escritor antifisiócrata J. C. Pingeron, que, sin embargo, nunca llegaría a ver la luz [Venturi (1960)]⁶—; en segundo, la erudición de su contenido, especialmente notable en sus abundantes referencias a los pueblos de la Antigüedad; en tercero, su claridad expositiva, lo cual la convertía en muy útil para el alumnado joven; y, por último, la relativamente simple aplicación de su contenido al caso español y aragonés. En este sentido, no es casual que fuera dedicada a Juan Pablo de Aragón Azlor, Duque de Villahermosa. Se trataba de un influyente diplomático aragonés, también miembro de la Sociedad Aragonesa, perteneciente a la alta nobleza española y buen conocedor de la realidad napolitana, principalmente a través de su amigo F. Galiani, a quien había ayudado a difundir en España sus *Dialogues* muy poco después de su publicación en 1770. Esta dedicatoria era significativa también debido a la gran proximidad —incluso, de carácter familiar— de Villahermosa con el Conde de Aranda, el político aragonés más influyente en los gobiernos de Carlos III. Ahora bien, aun-

⁵ Acerca de la repercusión inmediata de la obra, puede verse la reseña elogiosa que le dedicó el *Memorial literario* de diciembre de 1785, n. XXIV, pp. 473ss.

⁶ Por su parte, también fue relativamente significativa, aunque algo tardía, la presencia del Genovesi *metafisico y mercadante* en los medios universitarios portugueses. En la década de los años noventa se llegó a iniciar una traducción de las *Lezioni*, que finalmente quedó inconclusa y manuscrita [Cardoso (2001), pp. 213-216].

que en su génesis las *Lecciones de comercio* parecieran circunscritas a los ambientes ilustrados aragoneses, es indudable su proyección política sobre el conjunto de la Monarquía. La gran cercanía de Genovesi con *Carlo di Borbone* y B. Tanucci —a quien precisamente había dedicado la obra— era una magnífica carta de presentación para convertir este tratado en una pieza clave de la España que estaba conformándose alrededor de Carlos III, casi treinta años después de que éste hubiera abandonado el *Regno delle Due Sicilie* para ocupar el trono de España.

III. La traducción de Villava: correcciones, añadidos y omisiones

La atención que ha despertado la traducción de Villava desde 1960, cuando Venturi comenzó a interesarse por ella⁷, se ha polarizado en torno al contenido de sus copiosas “notas del traductor”, suponiéndose, al mismo tiempo, al menos de una manera tácita, que su versión era fiel al texto original. Sin embargo, una vez realizado el cotejo íntegro y detallado entre ésta y el original italiano —en la ya mencionada edición de 1769—, el juicio valorativo ha de cambiar sustancialmente⁸. Tal cotejo revela aspectos de diversa índole, desde anecdóticos hasta relevantes, que no pueden faltar en una valoración completa sobre el Genovesi que se difundió en España. Villava, a través de procedimientos diversos —pequeños añadidos, correcciones o matices, o bien sencillamente mediante la supresión de determinados fragmentos—, enmendó, matizó o censuró el contenido de lo que había escrito el napolitano. Sus cambios respondían a motivos diversos: en algunos casos, suponían meras divergencias de estilo, dado que Villava no realizó una versión apegada a los recursos expresivos propios de la lengua italiana, sino creando un estilo literario propio; en otros, implicaban problemas terminológicos: el propio Villava reconocía abiertamente tener dificultades lingüísticas en la traducción de términos específicos⁹; por fin, en no pocas ocasiones, implicaban cambios de sentido: era el caso de

⁷ Los trabajos de Venturi en los que aborda el estudio de la traducción de Villava y la repercusión de ésta en Argentina, a través de M. Belgrano y M. Moreno, en Méjico, debido a M. Hidalgo, y en otros países hispanoamericanos son Venturi [(1960), pp. 527-530; (1962c), pp. 208-209; (1969), pp. 637-644; (1974), pp. 93-101; y (1973), pp. 1094-1095]. También resultan útiles los estudios de Usoz [(1996), pp. 412-423], Astigarraga [(2001); (2004)] y, para el caso argentino, Chiaramonte [1964].

⁸ Nos hemos tomado la libertad de no indicar la procedencia concreta de todas las modificaciones que se señalan a continuación.

⁹ Expresivos comentarios sobre estas dificultades de orden lingüístico, por ejemplo respecto a la palabra “finance”, figuran en Villava [(1785-1786), vol. II, p. 178; vol. III, pp. 313, 316]. Respecto a estos mismos problemas terminológicos, son muy ilustrativas las apreciaciones del propio Genovesi a su amigo L. Martín, realizadas en Agosto de 1764, a medida que iban llegando a Nápoles noticias de que sus obras sobre metafísica y lógica estaban siendo utilizadas en la universidad alemana: “In tutte anche le più studiate traduzioni, v’ha sempre due gravissimi difetti; uno nascente dalla natura delle lingue, l’altro dalla negligenza del traduttore, cagionata dalla lingua nella quale traduce. Come una rebecchina non può rendere il tuono [suono?] del flauto, così le parole d’una lingua non suoneranno mai quello che suonano quelle di un’altra” [Forges-Davanzati (1787), vol. II, pp. 20-21].

alteraciones forzadas por la necesidad de corregir algunos cálculos, de soslayar detalles propios del ambiente personal de Genovesi, de adecuación a la realidad española o de ofrecer una respuesta ideológica hacia el contenido de las *Lezioni*. Villava sesgaba y matizaba el texto desde una perspectiva nacionalista, así como desde unas creencias sociales, políticas y religiosas, si no opuestas, sí claramente más moderadas que las de Genovesi. Esta, en apariencia, fina labor de *españolización y autocensura* de las *Lezioni* tenía su expresión más grave en la supresión de un párrafo, once notas a pie de página y numerosas frases íntegras presentes en el original italiano.

Puestos a ejemplificar los aspectos más relevantes, un primer terreno abonado para la ambivalencia es la nomenclatura propia de la sociedad organizada políticamente. Las opciones elegidas por el autor y el traductor no parecen obedecer siempre a criterios estrictos: términos como *stato*, *nazione*, *patria* o *corpo civile*, que ya de partida parecen intercambiables, son traducidos frecuentemente correctamente en castellano, pero se diría que aleatoriamente, sin conservar la referencia original e incluso con añadidos del propio Villava. En algún caso la lógica de sus alteraciones es más fácil de percibir: el aragonés traduce *stato* por *nación* para incluir en ésta a las *provincias* que comercian entre sí, cuando Genovesi se refiere a los diferentes Estados italianos; esta cuestión se repite también al abordar la definición del comercio interior. Más graves son las divergencias relativas al espinoso tema de las formas de gobierno: *governo* se traduce por “soberanos” o por “autoridad del soberano”; *republiche popolari* por “gobiernos democráticos” o simplemente “democracias”; *repubblica*, a veces, mas no siempre —ocasionalmente Villava pone “república” donde Genovesi *stato*—, es omitido en la traducción, de manera, por ejemplo, que el *principe* no es el centro de la misma, sino de “todos los magnates”, o bien es sustituido por “Roma”, por “estados” o por “pueblos”; *imperio* pasa a ser en castellano “legislación”; “buena política” sustituye a *imperio civile* y a *il costume*. En suma, si en la obra original se percibe una cierta falta de uniformidad y claridad en el empleo de la terminología política, esa impresión de confusión se acrecienta aún más tras pasar por el tamiz de Villava.

Los problemas en el manejo de la terminología más específicamente económica saltan a la vista desde un primer momento. En el índice del primer tomo de las *Lecciones*, Villava convierte en “artes secundarias” la expresión original *arti miglioratrici*, utilizada por Genovesi para identificar al sector artesano e industrial de la economía, a veces denominado simplemente como “manufacturas”, en todo caso, distinto del constituido por las “cinco artes fundamentales”. Esta confusión se agrava cuando se vincula la actividad productiva a las necesidades: entonces Genovesi emplea los conceptos *arti primitive* y *secondarie*, que son traducidos, incorporando un grado más, por “artes de primera necesidad”, “útiles” y “secundarias”, de modo que éstas tienen un significado diferente al del original. En cualquier caso, no sorprende la ambigüedad resultante: el propio Genovesi emplea a veces los términos *miglioratrici* y *secondarie* alternativamente, sin que parezca pretender el

logro de un sistema conceptual perfectamente delimitado. En esta dirección, el término *comercio* no sólo es traducido en cuanto sector económico, sino también por “despacho” o “comunicación”. En otros momentos, en lugar de traducir literalmente “artes primitivas”, Villava prefiere ampliar la idea escribiendo “el comercio, las artes y las fábricas”. Las dificultades se extienden a la propia delimitación entre clases productivas e improductivas: en ocasiones las primeras parecen estar constituidas exclusivamente por las “artes primitivas”, mientras que en otras se indica que también una parte de las *meglioratrici* serían “clase creadora de bienes”, en palabras de Genovesi, que Villava convierte en “clase productiva”. Y algo similar ocurre en relación a la idea *genovesiana* de la existencia de tres tipos de bienes en función de los *bisogni di necessità, di comodità, e di piacere e lusso* con la simple clasificación que expone la traducción de “placeres de necesidad, de comodidad y de lujo”. Tampoco la idea original que habla de “comodidad y de lujo” es exactamente la de bienes “que deseamos para lucir” expuesta por Villava. En este sentido, éste traduce incorrectamente palabras tan llenas de significación en el siglo XVIII como *voluttà* por “lujo” y *cupidità* indistintamente por “codicia”, “pasiones”, “deseos” o “anhelos”.

La falta de un sistema conceptual puede afirmarse en un sentido más general también cuando Genovesi distingue una *economia privata* en el seno de la ciencia económica —aquella que han de conocer las familias— y una *Economia delle Terre o sia comunità* —de ámbito más amplio—. Villava traduce estas expresiones, respectivamente, por “esta ciencia” y “propiedad de las tierras”, eludiendo, por tanto, la sistematización pretendida en el texto original, relativamente coherente, en opinión de Pii [(1982), p. 50]. En realidad, el carácter difuso de la sistematización científica que se aprecia al cotejar los textos se extiende a la propia identificación de la Economía en el contexto de las ciencias sociales. De manera que *Economia e Politica* se traduce por “Economía civil”, a la vez que los escritores sobre comercio y política pueden ser en la traducción simplemente “escritores”, los economistas son a veces “políticos”, un *autor de scienza economica* es un “autor de economía” y los *economici* son “escritores de economía civil”.

Estas dificultades de la terminología se acrecientan conforme se abordan cuestiones económicas o hacendísticas más técnicas o que implican instituciones propias de España e Italia, lo cual obliga al traductor a acomodar términos o expresiones al ámbito cultural al que se dirige. Así ocurre, por ejemplo, cuando traduce —peyorativamente, por cierto— *aggiatori* por “gente que únicamente emplea su dinero en la negociación de billetes”; *puntualità* por “crédito de la nación”; *camere de Finanze y tribunali di commercio* por “tribunales civiles”; *camera* por “cámara de préstamo”; *finanze y delle finanze* son, respectivamente, “rentas reales” y “de la real hacienda”, del mismo modo que los *finanzieri* son los “asentistas y administradores” y el *supremo finanziere* es el “superintendente general de la Real Hacienda”. Es expresivo que Genovesi considere necesario el buen ejercicio del *arte delle*

Finanze, idea convertida por Villava en la aplicación correcta de “tarifas y derechos reales.

En una vertiente más analítica, incluso da la impresión de que Villava no capta el significado preciso de algunos términos, con especial gravedad respecto a las teorías del valor y monetaria. Por ejemplo, traduce indistintamente “precio” por “valor”, o al contrario; el valor *numerario* de la moneda es en la traducción “extrínseco”, “impositivo” y también, frecuentemente, “valor numeral”, e incluso se hace coincidir con el significado de “moneda”; a la vez, el valor *intrinseco* es valor “real” y “físico”, el precio *intrinseco* se convierte en “real y físicamente valor”, o bien se hace coincidir valor “natural” con valor “físico”. Por otra parte, simplificando el análisis, en la traducción el concepto de “precios relativos” se queda en “precios” y la idea de “circulación monetaria” en “comercio”. En cuanto a la concepción del valor, la falta de rigor se aprecia cuando el término *fatica*, tan característico de la economía napolitana, es traducido aleatoriamente por “fatiga”, “trabajo”, “obras”, “manos” o “labores”. La confusión alcanza también a la terminología relativa al comercio, por ejemplo, al traducirse *abance di commercio* por “balanza comercial” o *bilancio del commercio* por “tanteo”, “abance del comercio” o “abazo”.

Al margen de los problemas suscitados en torno a la terminología, la traducción presenta alteraciones que conducen a un mensaje diferente al original, con una mayor o menor carga política e ideológica, según los casos. A este respecto, se impone la voluntad moderadora y de adaptación al medio cultural español de Villava respecto de ciertas expresiones de Genovesi que no serían bien vistas por el público oficial español. Así lo muestran los ejemplos siguientes: traducir la finalidad del *ben vivere* por la de convertirse en “un ser honesto”; *venere bestiale* por “vagos concúbitos”; *diritti della legge di natura* por “derechos de la naturaleza”; los arrendadores, que *non noscono la legge del ben pubblico*, según Villava se limitan a “no mirar sino por el aumento de sus intereses”; el *popolo ignorante* pasa a ser los “hombres que actúan más por costumbre que por discurso”; del mismo modo que, en lugar de traducir literalmente “corrupción”, Villava prefiere “relajación de costumbres”, y en lugar de “prejuicios” y “prejuicios dominantes”, pone, respectivamente, “usos” y “preocupaciones dominantes”.

También es muy significativo el tratamiento del término *usura*, que, posiblemente más por razones de prudencia que analíticas, se traduce por “rédito, interés, premio o usura del dinero” o bien por “réditos de los censos o premio del dinero”. Y, como cabría esperar, puesto a moderar el mensaje, las referencias a la sexualidad no podían ser una excepción. Así, Villava elimina diversas notas sobre la conveniencia de regular la prostitución o sobre las medidas que, según refiere Aristóteles, fueron tomadas en la Antigüedad para evitar la procreación. Por otra parte, se retrae a la hora de considerar al ser humano en su vertiente menos espiritual, de modo que suprime reiteradamente las referencias a las “necesidades corpo-

rales y animales”, convirtiéndolas en las del “hombre físico” o concretándolas, por ejemplo, en el “hambre”.

La suavización social e ideológica que pretende Villava se aprecia también muy significativamente cuando hace desaparecer los conceptos de *opinione* o *publiche opinione* —que, en cambio, empleará en sus “notas”—, o los convierte en “aprecio” o “preocupaciones populares”. Incluso suprime una nota completa con la idea de que los Estados se han de gobernar por la “*opinione*” en vez de por las armas, evidencia de que el concepto de “opinión pública”, que en la Europa políticamente más avanzada venía tomando cuerpo, todavía no era acogido oficialmente de un modo tan abierto en la España ilustrada [Fernández Sebastián (2000)]. En este mismo sentido, es muy ilustrativo que Villava convierta en “opiniones populares” lo que para Genovesi son claramente “prejuicios públicos” y que traduzca *popoli* como “plebe”, expresión que en el siglo XVIII sin duda tenía una connotación escasamente neutra. Esta misma voluntad de adaptación al medio cultural español se percibe en diversas intervenciones de Villava referidas a los efectos morales del desarrollo económico. Así, trata de amortiguar de una manera sistemática la relación entre lujo y civilización, de sustituir por otras expresiones las que tienen que ver con las rebeliones populares o de suavizar las afirmaciones que bien minusvaloran la capacidad racional de la persona humana en el estado de la naturaleza o bien acentúan la importancia en su comportamiento de *sterminatrice passione*, como la *cupidigia*, el amor excesivo al *denaro* o el *interesse*. Sobre este mismo tema de los “pueblos salvajes”, Villava, tratando de negar la evidencia de la poca simpatía de Genovesi hacia Rousseau [Pii (1982), p. 203], le acusa abruptamente de coincidir con él y con “otros ensalzadores de la vida y máximas de los salvajes” [Villava (1785-1786), vol. I, p. XVIII].

En ocasiones, Villava, en lugar de aminorar el énfasis original, lo incrementa. Esto ocurre, por ejemplo, cuando trata de ponderar las excelencias del comercio: éste, además de fortalecer al Estado, según indica Genovesi, “resucita la industria”. En otra adición, además muy pedagógica, se dice que el comercio exterior activo contribuye a “poner en acción y movimiento a la nación entera, pues habiendo salida se aumenta la ganancia y con ésta el vigor y la industria”. Y, en la misma dirección, el traductor enfatiza la idea original de que el comercio evita muchas guerras causadas por la ambición de ganancias y el poder marítimo. No obstante, tales alabanzas coexisten con una concepción precavida, según la cual, en manos de Villava, por un lado, el comercio pierde intensidad en cuanto factor de desarrollo y de civilización, y consecuentemente, por otro, el ámbito rural podría quedar benéficamente al margen de esa actividad: por ello, cuando Genovesi expone la mayor necesidad del comercio, en general, *nelle grandi nazioni e civili*, Villava traduce que es “en las capitales y en las Cortes”; del mismo modo que, cuando el napolitano se refiere peyorativamente al *popolo senza commercio*, el traductor prefiere verter esa carga negativa a un “país inculto”, ocultando la idea original de que es precisamente la

falta de comercio la que genera esa incultura. Matices de este género obedecen, posiblemente, a una concepción española más condescendiente con la sociedad agraria tradicional, como también parece ponerlo de manifiesto, por ejemplo, el hecho de que cuando Genovesi lamenta el comportamiento venal de los “administradores” de los pósitos agrícolas, siempre proclives a los intereses de los ricos propietarios *delle terre*, Villava cambia a éstos por los “ricazos de las ciudades”, criticando tácitamente a los terratenientes que abandonan sus posesiones para llevar una vida regalada en las ciudades.

Otra importante fuente de alteraciones proviene de la voluntad inequívoca de Villava de que su país salga siempre bien parado. Así, por ejemplo, con fines de elogio, suele añadir España cuando Genovesi ejemplifica favorablemente por alguna razón respecto de ciertos países. Esto sucede respecto a los que son “templados”, tanto en el clima como en la forma de ser de sus naturales —el napolitano cita sólo a Italia y Francia—, así como al tratar de las posibilidades de desarrollo científico y, muy significadamente, de la eficacia en la colonización, lo que lleva a Villava a suprimir una nota crítica de Genovesi al respecto. Como también omite una referencia crítica a la política monetaria española en la mitad del siglo XIII.

Ahora bien, sin duda, el asunto de mayor relieve a la hora de adaptar la traducción es el religioso. Este tema justifica una buena parte de la labor operada por Villava, que responde a censuras, más o menos estrictas¹⁰. Su actitud es de recelo hacia Genovesi, a quien llega a acusar de tener “poca afición a los teólogos” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 271]¹¹ y corrige, una y otra vez, tratando de reconducir sus posiciones hacia un catolicismo en principio más ortodoxo. Así, produce alteraciones significativas, como enumerar por delante de la Jurisprudencia a la Teología, traducir “*etica*” por “moral” o añadir al texto original que expone que la religión cristiana ha contribuido a cambiar la naturaleza de los pueblos europeos la idea más enfática de que aquélla es la “primera causa de todos los bienes, ha dulcificado la antigua barbarie de las naciones europeas y les ha dado casi naturalmente otra naturaleza”. No obstante, el tema religioso es fuente de cambios todavía más radicales: Villava suprime distintos fragmentos y notas en los que Genovesi se muestra especialmente crítico con la Iglesia de Roma y la Inquisición. Así sucede con la nota en la que el napolitano expone una esquemática evolución histórica de la Iglesia en diferentes fases, que llegan hasta el siglo XIII, cuando *cominciò l’Inquisizione, cioè il despotismo e la decadenza*. Algo similar ocurre con aquellos fragmentos que pue-

¹⁰ Todo ello vuelve a poner en evidencia la necesidad de estudiar el efecto de los procesos de secularización del pensamiento social y político en el avance del liberalismo económico y, más en general, en el proceso de emergencia de la Economía Política [Groenewegen (2002), pp. 78-80].

¹¹ También menciona las acusaciones que Genovesi recibió en Nápoles de panteísta, “de cuya sospecha tuvo que purgarse en sus cartas”, alusión velada, con toda probabilidad, a sus *Lettere filosofiche* [Genovesi (1759)].

dan hacer pensar que la Iglesia es propietaria de *immense ricchezze* o con diferentes episodios históricos que sugieren abiertamente la posibilidad de que hubiera realizado un uso incorrecto de tales riquezas. Villava también elimina otra referencia en la que, tratando de los poderes que han asolado las tierras napolitanas, se alude de forma lacerada a *le devastazioni delle Chiese*, y la expresión “los Papas”, aplicada a los distintos opresores de los venecianos. Y, puestos a plantear una defensa ortodoxa de la cuestión religiosa, no puede faltar la eliminación de aquellos pasajes en los que se insinúa el ejercicio de la mendicidad por parte de frailes o eclesiásticos, o su posible condición de clases improductivas; aún y todo, cabe pensar que es más tergiversador aún, por ejemplo, traducir “frailes ignorantes” como “algunos ignorantes”.

No hubieron de ser razones de prudencia muy distintas las que llevan a Villava a eliminar oportunamente un elogio de Genovesi a las escuelas establecidas por los jesuitas en Paraguay y a suprimir otras referencias a los *padri della Compagnia*, así como, de modo indirecto, a eludir cualquier referencia, si quiera negativa, a los “*francmasoni*”, realizada por Genovesi al hilo de la educación universitaria. Por último, Villava suprime fragmentos muy significativos en los que se ponen en cuestión los derechos feudales de los que es beneficiaria la Santa Sede y otros en los que se trata de los derechos percibidos por ésta procedentes de otros Estados, considerándolos como algo más del pasado que del futuro, según lo evidenciaba su paulatina disminución, máxime en una época que ya no pertenecía a los *tempi semplici*, sino al *spirito politico, filosofico e calculatorio*. En el trasfondo de estas censuras se halla el efecto que sobre el estricto medio religioso español ocasionaría un catolicismo ilustrado como el de Genovesi, que plantea abiertamente la conveniencia de cultivar una religión *ragionevole* —pues ésta representa un factor de diferenciación entre las naciones *culte e gentili* y las “salvajes”— y emplaza al Estado a realizar *una riforma generale e una più giusta ripartizione de'beni Ecclesiastici*: por eso Villava omite estas ideas en su traducción española.

Estos ejemplos, y otros de menor significación, no cambian nuestra inicial valoración positiva de la traducción de Villava, si bien ayudan a hacerla algo más cierta. En este sentido, es importante apreciar que las modificaciones incorporadas por el traductor reflejan problemas de notable calado: unos, muy presentes en el contenido más específicamente económico, son de carácter primordialmente terminológico; otros, los más significativos de la traducción, se derivan de la necesidad de moderar, o sencillamente censurar, el contenido político y, sobre todo, religioso de las *Lezioni*, ámbitos en los que, en palabras de Villava, las opiniones de Genovesi “pasan la raya” y manifiestan “una gran dosis de espíritu anti-Monárquico y anti-Pontificio” [Villava (1785-1786), vol. I, p. XIX]¹². Por tanto, lo más razonable es

¹² Todo esto es más significativo aún si tenemos presente que la edición manejada por Villava —la supervisada por T. Odazzi— era más moderada que la segunda y definitiva corregida por Genovesi, en la que existe una apuesta “anticlerical” mucho más combativa [Venturi (1960), p. 519; Villani (1967)].

pensar que nos hallamos ante un caso de “autocensura”, obligada sin duda ante la naturaleza casi oficial de la traducción que emprendía Villava, pero que, en cualquier caso, al margen de la cuestión religiosa y, en menor medida, política, no afectó al contenido vertebral de las *Lezioni*.

IV. La traducción de Villava: las “notas del traductor”

Un segundo elemento de interés que emerge del examen de la traducción se refiere a las mencionadas “notas del traductor”. En general, éstas no proponen aclaraciones semánticas —éstas se insertan a pie de página, de manera que el lector las encuentra a medida que avanza en la obra—, sino su propia opinión doctrinal sobre las *Lezioni*, siempre en perfecta armonía con los criterios ya explicados en la meticolosa operación de matización y censura de su traducción. De esta manera, esas “notas” constituyen en su conjunto una pequeña obra con un cierto sentido propio y de considerable extensión —suman casi un centenar y medio y están contenidas en algo más de sesenta páginas—¹³.

Las finalidades de estas “notas” son las habituales en las labores propias del traductor. En primer lugar, Villava actualiza las fuentes de las *Lezioni*, principalmente las económicas, algo lógico si pensamos que la obra tenía dos décadas cuando fue emprendida su traducción española. Tal actualización viene a poner en evidencia la naturaleza plural del flujo de las ideas económicas que circulaban en España en la década de los años ochenta. Puestos a concretar, Villava se apoya en la cita puntual de textos no conocidos por Genovesi, en algunos casos al haber sido publicados después de la aparición de su obra —por ejemplo, los de Accarias de Serionne o Condillac—, en el juicio positivo y la invitación a la lectura de ciertos autores —Necker, Filangieri o Galiani— o en referencias precisas —las “notas” incluyen una versión sintética de las *maximes* fisiócratas, extraída con toda probabilidad de los volúmenes afines al ideario de los *économistes* sobre *Économie politique et diplomatique* de la *Encyclopédie Méthodique*—. En segundo lugar, Villava trata de adecuar el texto de Genovesi a las realidades española y aragonesa. Para ello recurre a las obras de diversos *arbitristas* del Seiscientos (Navarrete, Sancho de Moncada u Osorio) e *ilustrados* del Setecientos (Uztáriz, Ulloa, Danvila, Ward o Campomanes). Asimismo, realiza numerosas comparaciones entre las leyes napolitanas, por un lado, y españolas y aragonesas, por otro, normalmente para elogiar estas últimas: sus referencias llegan a remontarse a la etapa de dominio aragonés

¹³ De hecho, estas “notas” fueron el único escollo que la traducción encontró en el seno de la Sociedad Aragonesa, cuando ésta solicitó en 1786 a dos de sus miembros, J. A. Hernández de Larrea y A. Mon y Velarde, el análisis de la traducción. A pesar de no compartir plenamente su contenido, se mostraron comprensivos con ellas y entendieron que el trabajo de Villava era de gran calidad [Astigarraga (2004)].

sobre Nápoles —principalmente, al período del Rey Don Alfonso V de Aragón—; también alude reiteradamente a la producción legislativa de las instituciones políticas de Aragón, a través de sus *Fueros*, la obra del historiador aragonés J. Zurita y las memorias económicas elaboradas a finales del siglo XVII por el *arbitrista* protoliberal D. J. Dormer. Por último, Villava trata de matizar o corregir diversos “preocupaciones”, “inexactitudes” y “yerros” encontrados en el texto original. El mapa que describe su posición posee unas fronteras bastante nítidas: mientras su grado de coincidencia con Genovesi es amplio en cuanto al contenido económico de las *Lezioni*, en cambio, el traductor agudiza su trabajo censor en diversos ámbitos con implicaciones más extensas: dejando a un lado la recurrente cuestión religiosa, esos ámbitos son las leyes penales, el lujo, el problema feudal y las formas de gobierno.

Un primer ámbito de discrepancia de Villava con Genovesi se refiere a las leyes penales. Aquél le acusa de forma reiterada de “ser enemigo declarado de las penas pecuniarias y amante de las afflictivas, corporales y rigurosas” [Villava (1785-1786), vol. II, p. 183], al mismo tiempo que advierte en él un apoyo poco comprensible a leyes de naturaleza “dura, bárbara y cruel”. A juicio del aragonés, esta actitud de Genovesi es poco comprensible en un autor que conocía y había elogiado abiertamente *Dei delitti e delle pene* de Beccaria¹⁴. Por su parte, él trata de presentarse al lector español como un autor más respetuoso con esta emblemática obra de la Ilustración milanesa: admite expresamente que “la proporción que debe guardarse entre la pena y el delito debe ser geométrica” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 255], se muestra contrario a la práctica de la tortura y la mutilación física, y, aunque partidario en determinadas condiciones de los castigos físicos, prefiere los de contenido pecuniario, al considerar que el empleo de la moneda en el sistema judicial representa una señal de civilidad. Este mismo afán de contribuir a la humanización de la legislación criminal le lleva a oponerse al tráfico de esclavos y a rebatir las “razones de [las] autoridades de leyes civiles que lo permiten y de [las] eclesiásticas que lo toleran” [Villava (1785-1786), vol. II, p. 173].

Esta aceptación por parte de Villava de diferentes ideas de *Dei delitti* supone una toma de posición evidente en el intenso debate que la obra había abierto en la España de Carlos III, en particular, una vez que hubiera sido traducida en 1774, gracias al patrocinio político del Fiscal Campomanes¹⁵. Villava se halla inequívoca-

¹⁴ Como muestra su correspondencia personal, Genovesi leyó el tratado de Beccaria muy poco después de su publicación. Le pareció la obra de un hombre *pensante, franco, amante del ben dell'uomo* (Carta a A. Cantelli, Nápoles, 30 de abril de 1765; Forges-Davanzati (1787), vol. II, pp. 24-26). En sus notas, Villava llega a mencionar que Genovesi la había descrito como “una obra pequeña, pero de oro purísimo”, expresión que figura en su escrito *De jure et officiis* (Napoli, 1767, vol. II, p. 124); cfr. Venturi [(1965), p. 216]. No obstante, sus referencias moderadamente elogiosas a ella abundan de manera particular en su obra sobre filosofía moral *Della Diceosina o sia della filosofia del giusto e dell'onesto* (Napoli, 1766); vid. Venturi [(1965), pp. XV-XVI, 216 n.] y Pii [(1984), pp. 259-260].

¹⁵ Sobre la recepción de Beccaria en España y el intenso debate que generó la traducción española de

mente en el mismo frente de batalla que Lardizábal —a quien menciona expresamente como el principal epígono español del ilustrado milanés¹⁶—, Jovellanos, Menéndez Valdés o Foronda, quienes, a pesar de la prohibición que la Inquisición había decretado en 1777 sobre la lectura de la obra, estaban tratando de difundir sus ideas y de aplicarlas en España. A pesar de todo, hay que advertir que esta supuesta sintonía de Villava con Beccaria, sin duda reforzada también por el conocimiento que aquél tenía del renovador código de leyes elaborado por Catalina II y de la *Scienza della legislazione* de G. Filangieri [1780-1785], es menor de lo que él trata de aparentar. En sus “notas” no existe ningún rastro de la aceptación de las premisas del *utilitarismo* hedonista e igualitario que había inspirado al colaborador de *Il Caffè*. Asimismo, el aragonés acepta la pena de muerte, si bien como “el último remedio a que el legislador debe recurrir” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 276], e, incluso, en un gesto de indudable signo apologetico, sale en defensa de la legislación criminal española, “con todo mucho más sensata que la de otros pueblos, que tanto gritan su ilustración y nuestra barbarie” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 276]. Todo ello es indicativo de que las coincidencias entre Villava y Genovesi en cuanto a la legislación criminal son más notables de lo que las “notas” del español hacen suponer. De hecho, la asimilación de *Dei delitti* en los ambientes ilustrados napolitanos había sido mucho más prudente de lo que invitaban a pensar los elogios reiterados que había despertado esa obra: el carácter utópico y la marcada *civiltà* de su contenido impedían su asimilación inmediata en contextos ideológicos más moderados, como era el napolitano¹⁷. Y algo similar sucedía respecto al delicado asunto de la pena de muerte: al igual que Villava, Genovesi y la mayoría de sus seguidores napolitanos, entre ellos los influyentes Filangieri y Pagano, se mostraron contrarios a su abolición íntegra y trataron de limitarla a algunos casos concretos.

En lo relativo al multidisciplinar debate sobre el lujo, Villava se sitúa en el terreno de los reformadores moderados: tan peligroso es el “demasiado lujo y las grandes riquezas” como “la suma barbarie” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 269], de

su tratado, por un lado, entre la Inquisición y el Consejo de Castilla y, por otro, entre los reformadores ilustrados y los sectores reaccionarios (Ceballos, Castro, etc.), pueden verse, principalmente, Venturi [(1965), pp. XXXII, 564-571], Casabó [(1965), pp. 101-120] y Tomás y Valiente [1993].

¹⁶ No obstante, su *Tratado de las penas* [Lardizábal (1782)] no se hallaba tan cercano a *Dei delitti* como normalmente se supone: primero porque los fines que perseguían ambos libros eran dispares —promover la codificación, el del español, y denunciar la legislación, el del milanés—; y, segundo, debido a que el primero era mucho más moderado, aceptándose, entre otras cosas, la legitimidad de la pena de muerte [Scandellari (1983)].

¹⁷ Un buen ejemplo de la recepción ambivalente que esta obra halló en Nápoles lo ofrece el propio Genovesi: éste, al mismo tiempo que la elogiaba, advertía de los peligros de la materialización inmediata de sus ideas, lo cual era una consecuencia de profundas divergencias con Beccaria respecto al concepto de soberanía y la función de la administración y la *police* [Imbruglia (2000a), pp. 100-106]. A pesar de ello, Genovesi fue *il vero e proprio padre della fortuna di Beccaria nel Regno di Napoli*, y así lo muestra la popularidad que su obra alcanzó entre sus discípulos (Odazzi, Grimaldi, Filangieri, etc.), aunque no fuera recibida como *un blocco organico* [Rao (1990), p. 558].

manera que lo adecuado es hallar un punto “medio” que concilie las indudables ventajas que acarrea el gasto suntuario, en particular en la esfera económica, con los “desórdenes” de su excesiva presencia. Villava, sin duda con el fin de reafirmar su voluntad de “conciliar” ambas posiciones, remite al lector a Helvétius, si bien extrayendo sus ideas de la carcasa del pensamiento radical que las contenía¹⁸. En cambio, incomprensiblemente, critica abiertamente las posiciones mucho más moderadas de Genovesi: para el aragonés, el lujo ni es una consecuencia inmediata de la natural disposición humana a distinguirse de los demás con el fin de ascender en la escala social —argumento central de las *Lezioni*—, ni su origen radica en la diferente naturaleza de las necesidades humanas, en la terminología de Genovesi, de “primer” o “segundo” grado, pues las costumbres y la “opinión pública”, fuentes de estas segundas, “no punzan menos” que las necesidades físicas más insoslayables. Villava entiende que estos planteamientos son más propios de los “apologistas” del lujo¹⁹. Por ello, su atención se dirige a la concreción de los instrumentos políticos más adecuados para acotarlo de raíz y así evitar que pudiera convertirse en un factor “perjudicial”. En principio, se inclina por el uso de los medios indirectos, en vez de por “leyes prohibitivas y directas” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 268]. En este sentido, alude a políticas de moderación del gasto propias de la tradición moralista contraria al lujo, también asumidas por Helvétius y otros *philosophes* radicales, como evitar la ostentación en los espectáculos públicos y el vestido femenino, o frenar la formación de ciudades populosas. Sin embargo, en la práctica, sus soluciones son más coactivas, debiéndose utilizar para ello el sistema fiscal y las leyes suntuarias. Su ascendente principal es Campomanes [(1775), pp. 198-200], cuyas recomendaciones abogan por diferenciar claramente entre el consumo y la producción: así, se debía contener la importación de manufacturas extranjeras a través leyes suntuarias rigurosas, de contenido prohibicionista, al mismo tiempo que fomentar la producción de las mismas en el ámbito nacional, si bien restringiendo su consumo doméstico.

¹⁸ Según Villava [(1785-1786), vol. I, p. 268], *De l'Esprit*, obra bien conocida por Genovesi, contiene “alguna cosa buena” entre “muchas extravagancias”. No obstante, su mención no pasa de ser retórica: Helvétius, cuya posición fundamental sobre el lujo quedó fijada en el capítulo *De l'ignorance* [Helvétius (1758), vol. I, cap. III, pp. 16-32], veía el lujo como el efecto “de una gran desproporción entre las riquezas de los ciudadanos”, debida, en suma, a un reparto injusto de la propiedad de la tierra, y no escondía una dura condena hacia un sistema económico basado en la prosperidad escandalosa de unos pocos y la brutal miseria de la mayoría. Su solución exigía la práctica de políticas fuertemente redistributivas, inaceptables, no sólo para un espíritu tan conservador como el de Villava, sino para el propio Genovesi, en cuyos escritos seguían prevaleciendo las ventajas “mercantilistas” de un elevado consumo (Melon y Forbonnais) y los efectos armónicos y compatibles que ello tenía en el desarrollo de una sociedad virtuosa (Hume). Vid. Guerri [(1979), pp. 81ss.], Pii [(1982), pp. 193-203] e Imbruglia [(1990), pp. 76-94].

¹⁹ Discrepancias que, nuevamente, resultan más ilustrativas aún si tenemos en cuenta que la consideración del lujo como factor de civilidad ganó peso relativo en la última edición de las *Lezioni*.

Otro campo de fricción de Villava con Genovesi es la política antifeudal, una de las puntas de lanza más visibles del programa regalista y *anticurial* que Carlos III trajo consigo desde Nápoles y objeto de análisis continuado por parte de los ilustrados españoles de su reinado. El aragonés es consciente de la existencia en España y Nápoles de un número exagerado de “feudos, fideicomisos, mayorazgos y vínculos”, pero considera que Genovesi es un autor excesivamente radical, que silencia las utilidades de esos regímenes de propiedad y, en cambio, amplifica una y otra vez sus inconvenientes. Para Villava, los incuestionables perjuicios que genera un volumen excesivo de tierra vinculada sobre la circulación de los bienes raíces y el desarrollo económico no tienen porqué implicar la “total aniquilación” de la misma; de ahí que trate de persuadir de la conveniencia de conservar un número limitado de feudos y fideicomisos. Sus razones son netamente conservadoras: feudos y fideicomisos son consustanciales a la existencia de la nobleza hereditaria, que, por otra parte, personifica en sí una serie de valores, como el honor o el amor a la gloria, indispensables en las monarquías. Por otro lado, frente a la opinión común, sostiene que, lejos de ser causa de improductividad laboral o un factor agravante de la mendicidad, las tierras en régimen de mayorazgo son más productivas que las libres y constituyen un incentivo adicional para la introducción en el ámbito agrario de la industria doméstica. Por tanto, en cualquier sistema monárquico no se debe reprobar su existencia, si bien Villava entiende necesario su control directo por parte del soberano con el fin de evitar su crecimiento excesivo o su concentración en pocas familias. Su conservadurismo le lleva a no mencionar de manera expresa el grave problema de acumulación de la propiedad de la tierra en manos de la Iglesia, así como, no sólo a marcar una y otra vez distancias con Genovesi, sino incluso a acusar al propio Campomanes de estar “harto mal avenido con las vinculaciones” y de pretender “aniquilar los vínculos” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 261]. Todo ello habla de la moderación de sus posiciones, más aún teniendo presente que durante los años ochenta estaba emergiendo en España la primera generación de ilustrados combativamente contraria al mayorazgo (Foronda, Aguirre, etc.).

Otro núcleo de divergencias notables con Genovesi se manifiesta en torno a la cuestión política. Villava es un ilustrado netamente conservador cuyas ideas sobre esta cuestión están, en primer lugar, condicionadas por su conservadurismo religioso. Así, se esfuerza en presentar la religión católica como un factor imprescindible de cohesión social y política; rebate a Genovesi la importancia de las instintos a la hora de explicar el comportamiento humano; considera que la compasión es el “principal cimiento de la sociedad civil” y, por último, en algunos pasajes de sus notas, llega incluso a conciliar la tesis de la soberanía divina del poder político con la idea del pacto social originario y a poner en entredicho la amplia tradición de historia conjetural crecida alrededor de esa idea de pacto originario y derechos naturales, pues los pueblos naturales ideados por esa tradición “sólo existen en la fantasía de los poetas” [Villava (1785-1786), vol. III, p. 306].

En cualquier caso, el principal referente de su ideario político es Montesquieu. Aunque no existen indicios de que Villava conociera la versión de *l'Esprit des Loix* profusamente anotada por Genovesi, que vio la luz póstumamente, en 1777 [Montesquieu (1777), De Mas (1971)], su lectura de esta obra, con la que el napolitano mantuvo conocidas divergencias [Pii (1982), pp. 76-84], es también muy moderada. Villava trata de cerrar cualquier fisura que pueda poner en entredicho la idoneidad del gobierno monárquico. Aunque crítico con el despotismo, en distintos pasajes de sus notas, corta de raíz los elogios de Genovesi hacia las repúblicas de la Antigüedad, discute abiertamente la posible superioridad de un sistema republicano y la capacidad de la “virtud” para estructurar la sociedad. Su voluntad de combatir los “perjudiciales errores sobre la influencia y efectos del gobierno monárquico” [Villava (1785-1786), vol. I, p. XVIII], le lleva a incorporar a su traducción un extenso “Apéndice” de factura propia dedicado a las formas de gobierno. En realidad, estaba extraído del *Cours d'études pour l'instruction du Prince de Parme* de E. B. de Condillac²⁰. En esta influyente obra, este prolífico *philosophe* se manifestaba partidario de las “monarquías moderadas”, para cuya operatividad consideraba indispensable la existencia de un conjunto amplio de “leyes fundamentales” que establecieran con claridad los límites de la actuación del soberano: mientras éste renunciaba a una parte del poder que detentaba legítimamente, esas leyes ponían freno a sus posibles “caprichos y pasiones”.

Este planteamiento representaba una divergencia respecto a las posiciones de Montesquieu, para quien la expresión “monarquía moderada” era una simple tautología —la monarquía solo podía ser moderada, pues en caso contrario era sencillamente despotismo— y consideraba esencial para evitar que la degeneración del sistema monárquico no sólo las leyes fundamentales sino también los poderes intermedios, subordinados y dependientes del soberano. Condillac, en cambio, se contentaba con que el poder fuera gestionado en el respeto a la ley, sin indicar un complejo de instituciones que debían ser respetadas y sin hacer valer como límite preciso el poder del monarca: éste sencillamente debía autolimitarse en el uso del poder, lo cual se traducía en una aceptación, también por realismo y pragmatismo, de las “*monarchies modérées*” y de un “*despotismo benevolente*”, en la confianza de que la ley representaba el límite del ejercicio de los derechos no sólo para el

²⁰ La parte más conspicua de este extenso tratado era la *Introduction à l'étude de l'histoire*, dividida en *Histoire ancienne* y en *Histoire moderne*. Condillac comenzó a redactarlo en 1758, cuando fue elegido preceptor de Fernando de Borbón, príncipe heredero del Ducado de Parma y Piacenza. Finalizado en 1765, su publicación definitiva se demoró, por motivos diversos, hasta 1772; después conoció numerosas ediciones nuevas con añadidos propios. Villava copia numerosos fragmentos contenidos en el vol. XXIX, acerca de *l'étude de l'histoire*, dedicados a “la necesidad de las leyes y los magistrados” y a “que el ciudadano debe obedecer a los magistrados y los magistrados a las leyes” (parte I, cap. II y III). Mientras, sus numerosos ejemplos sobre diferentes regímenes políticos europeos en Suiza, Polonia, Alemania, Inglaterra, etc. proceden de la parte II de ese mismo volumen [Condillac (1803)].

pueblo sino también para el soberano [Knight (1968), pp. 265-296; Guerci (1978), pp. 74-80, 179-188].

Este uso político del *Cours d'études* de Condillac posee lecturas de mayor calado aún. No se debe olvidar que el *philosophe* francés era intérprete de una Ilustración moderada, combativamente contraria al *materialismo* de D'Holbach o La Mettrie, y de raíz católica. Así pues, Villava no sólo vuelve a entroncar con las corrientes ilustradas europeas más atemperadas, sino que ahora lo hace teniendo como referente el ideario reformador de un autor estrechamente relacionado con el Ducado de Parma, un enclave muy significativo desde la óptica política española, en particular a partir de 1748, cuando, después de años de dominación austríaca, había pasado al dominio político de la rama francesa de los Borbones y su primer Ministro Du Tillot se había distinguido por el ejercicio de un “despotismo ilustrado”, en parte inspirado por Condillac. Y por si todo esto fuera poco, Villava incrustaba en su traducción su significativo “Apéndice” extraído del *Cours d'études* en el preciso momento en que éste estaba siendo traducido tanto en Nápoles como en España, toda una nueva señal de que los movimientos ilustrados de estos dos países compartían un robusto tronco común²¹.

El espíritu censor con el que Villava leyó a Genovesi en los temas explicados cambia de signo al abordar el contenido más específicamente económico de las *Lezioni*. No obstante, sus “notas” no son uniformes. Se resienten de una característica que será una constante del Genovesi que se difundió en España: Villava se muestra más interesado por las cuestiones relativas a la teoría del “comercio”, reunidas en la primera parte de la obra, que por las del valor y la moneda, objetos de la segunda. Sus comentarios sobre estas dos últimas son, en realidad, marginales. En cuanto a la teoría del valor, quizás con fines ilustrativos, Villava alude circunstancialmente a la tesis de la paridad tierra-trabajo de Cantillon²², en esencia una interpretación basada en el coste de producción [Aspromourgos (1996), 89ss.] y alternativa a la teoría subjetiva y basada en la *utilità-rarità* que había inspirado *Della moneta* (1751) de F. Galiani y que planea, con acentos propios, en el capítulo I del volumen II de las *Lezioni*, dedicado a la cuestión del valor [Pii (1982), pp. 181-185]. Por su parte, en relación al contenido monetario de las *Lezioni*, un importante punto de encuentro entre la tradición napolitana (Broggia y Galiani) y la europea (Locke, Melon, Dutot, Hume, etc.) [Pii (1982), pp. 185-193], aunque ocasionalmente Villava

²¹ La traducción napolitana vio la luz en 1785-1789, mientras que la española, muy sintética, en 1786. Para mayor abundamiento, aquélla estaba dedicada a Antonio Pignatelli, Grande de España y miembro de la rama napolitana de esa prestigiosa familia, emparentada con el político aragonés Conde de Aranda.

²² Villava se inspira en sus comentarios en la obra de J. Danvila, ilustrado valenciando muy influido también por Genovesi [Cervera (2003), pp. 103-122]. Sus *Lecciones*, enseñadas en el Seminario de Nobles de Madrid y la Cátedra de Economía Civil y Comercio de Zaragoza, están consideradas el primer manual de factura española para la enseñanza de la Economía Política en España [Danvila 1778].

rectifique a Genovesi, comparte plenamente sus principios. Así, enfatiza que la posesión de moneda y metales preciosos es un “fondo precario” y en ningún caso una fuente estable de la riqueza, acepta el concepto de velocidad de circulación —la principal aportación de Cantillon a la obra de Genovesi— y la teoría cuantitativa, que interpreta de manera ortodoxa y utiliza para ofrecer una explicación coherente de la decadencia económica española. Asimismo, como el napolitano, se opone a la alteración del valor metálico de las monedas, advierte de los peligros de una multiplicación de la liquidez basada en un crecimiento excesivo del papelmoneda —sobre este tema, no puede dejar de recordar el experimento financiero fracasado de J. Law, quien, según Murphy [1997], fue mucho más afortunado como *economic theorist* que como *policy-maker*— y, siempre tratando de conciliar sus posiciones con la ortodoxia católica, considera legítimo el cobro en las operaciones de préstamo de un interés, rédito o premio, denominaciones que deberían sustituir definitivamente a la de usura. En general, Villava considera que ese interés ha de ser libre, si bien la autoridad pública debe velar con el fin de evitar los excesos generados por las posiciones de fuerza de financieros y comerciantes en el mercado.

Entrando en las “notas” relativas a la primera parte de las *Lezioni* y, en particular, a la cuestión agraria, el aragonés se limita a matizar al napolitano, más que a corregirlo, a enfatizar algunas de sus ideas, más que a criticarlas, de forma que nunca cuestiona la orientación agrarista y el *poblacionismo* moderado, tan vertebrales en su obra. Así, acepta la relación entre la población y las subsistencias, la importancia estratégica del excedente agrícola comercializable y el concepto de *giusta popolazione*. Como Montesquieu, insiste en la idea de que el estado de la agricultura de un país no depende de la fertilidad de su tierra, cuanto principalmente de su “constitución política”, y admite que el problema para el desarrollo nacional no lo plantea normalmente el exceso de población, cuanto su falta. Precisamente, son los problemas de la despoblación debidos al celibato forzoso, las transmigraciones, la desigualdad de las fortunas y “otros tantos vicios que se fortifican a proporción que se extienden” los que reclaman la atención de la autoridad pública. En este sentido, Villava subraya la utilidad para el caso español del exhaustivo examen de Genovesi acerca de las causas de la *sottopopolazione* [Genovesi (1765-1767), vol. I, cap. VII], una cuestión con enorme influencia en el mundo napolitano, todavía bien entrado el siglo XIX [Di Battista (1990), pp. 241-242], y que Villava considera perfectamente compatible con los análisis sobre la despoblación castellana realizados por los *arbitristas* del “siglo de la decadencia” o por autores tan influyentes como Uztáriz, Ulloa o Campomanes. No obstante, Villava también matiza algunas premisas del napolitano, con el fin de preservar los intereses económicos españoles y de adaptarlas a la realidad socioeconómica de su país. Así, siempre sin negar la prioridad económica de la agricultura, subraya que es más beneficioso un sistema que sepa “templar con acierto” unas artes productivas con otras, entre otros motivos porque el desarrollo agrario no depende únicamente de la fertilidad de la tierra. Un caso

emblemático de ello son las regiones montañosas de Aragón, donde la escasa fertilidad de la tierra se suple a través de un sistema económico particular, escaso en lujo y más igualitario —entre otros motivos porque “apenas se conocen los mayorazgos pingües”—, con resultados muy notables para el desarrollo agrario y demográfico. Y, en este mismo sentido, Villava subraya la conveniencia de compatibilizar el desarrollo agropecuario con otras artes primitivas, en torno a una propuesta que, en línea con Campomanes [1774], defiende la extensión en las áreas rurales de la “industria popular”, con el fin de entrelazar el desarrollo de la agricultura con la industria textil o la pesca. Asimismo, suaviza los temores de Genovesi respecto a la aplicación de la tierra a otros objetos distintos al grano: la toma de decisiones del empresario agrícola sobre los usos alternativos de la tierra debe tener en cuenta tanto la utilidad pública de las producciones como la ganancia comercial, lo cual permitiría a determinadas regiones españolas seguir ampliando el área de cultivo de la vid frente a la del grano.

Esta gran sintonía de Villava con Genovesi en todo lo relativo al desarrollo agrario desemboca en un apoyo explícito a las líneas de reforma adoptadas durante el reinado de Carlos III. Así, elogia las medidas destinadas a combatir la despoblación, introducir los prados artificiales, fomentar el plantío de árboles, generalizar el uso de la marga como abono para los campos y luchar la lucha contra los privilegios exclusivos o los abusos en el comercio del vino. No es casual que Campomanes aparezca mencionado una y otra vez en estos pasajes de las “notas” de Villava dedicadas a la cuestión agraria. Tres de sus comentarios merecen una mención especial: en primer lugar, es contrario a la tasa del precio del grano, de ahí que elogie la Pragmática de 11 de julio de 1765 que la había suprimido y había establecido un sistema más cercano al libre comercio²³; en segundo lugar, frente a Genovesi y tantos otros contemporáneos españoles, discrepa de las bondades de la ley británica que gratificaba la exportación del grano y, apoyándose ahora en la autoridad de Galiani, también de la ley de navegación que imponía su comercio en navíos nacionales; por último, ahora más fiel a Genovesi y los principales ilustrados napolitanos, se muestra escéptico hacia la ley agraria, advirtiendo que con ella la “igualdad aritmética” es sólo “imaginaria” [Villava (1785-1786), vol. III, p. 322].

Con relación a la industria, la premisa de la que parte Villava es la consideración de que Genovesi está “poco instruido de nuestra legislación” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 278]. Por ello, el objetivo de sus “notas” es muy claro: no sólo trata de armonizar sus ideas con la vieja tradición industrialista española proveniente de Uztáriz y Ulloa²⁴, por otra parte, tan bien conocida por Genovesi, sino también de

²³ Sus fundamentos doctrinales se explican en Campomanes [1764].

²⁴ Por su parte, muy próxima también a las corrientes industrialistas del *arbitrismo* del siglo XVII, de autores como Martínez de Mata o Sancho de Moncada, que habían sido “rehabilitados” en la España del segundo *Settecento* gracias al trabajo de reedición de sus escritos realizado por Campomanes [1775-1777].

poner en evidencia que son precisamente esas políticas “mercantilistas”, proteccionistas y de fomento industrial, de raigambre británica, que el napolitano “aplaude para otros pueblos”, las que estaban desplegándose en España ya desde el reinado de Fernando VI, predecesor de Carlos III. De ahí que defiende abiertamente el libre comercio interior, los premios para incentivar las mejoras productivas o los viajes científicos al extranjero; asimismo, en sintonía con Genovesi, está a favor de la honorificación de las artes mecánicas y, afin a su aceptación de la “nobleza comerciante” de Coyer, de la apertura del estamento nobiliario al comercio y la manufactura, pues así se “mantendrían muchas familias y circularía más el dinero” [Villava (1785-1786), vol. II, p. 177].

Por otra parte, sus “notas” están realizadas desde la plena consciencia del papel subordinado que la manufactura española ocupa en el comercio internacional. Su escasa competitividad exige políticas reductoras de los salarios —como, la introducción de las labores industriales en las casas de beneficencia, la generalización de la enseñanza de las artes o la mecanización de la producción—, así como corregir los “desaciertos y abusos de las aduanas”. Villava no es partidario del libre comercio —crítica por este motivo abiertamente a Filangieri, cuya *Scienza* estaba conociendo durante esos años en España una profusa difusión [Astigaraga (2005a)]—, si no de un proteccionismo efectivo, que permita cambiar el negativo patrón comercial de la economía española —basado genéricamente en el intercambio de materias primas por productos manufacturados—, solucionar el problema del contrabando y proteger la industria nacional. En línea con una tradición asentada ya desde Uztáriz, entiende que la formación de compañías públicas debe estar severamente limitada a casos específicos. En cambio, y a diferencia de muchos de sus contemporáneos, no aborda los efectos de las “rentas provinciales” y el sistema fiscal sobre la manufactura, limitándose a informar al lector de las ventajas e inconvenientes del “*impôt unique*” fisiócrata, del que tenía noticias a través de Filangieri. Por tanto, a excepción de algunos pequeños matices, Villava se perfila como un discípulo modélico de Genovesi y de su modelo intervencionista y proteccionista, que, en general, considera bien plasmado en las directrices establecidas por los gobiernos de Carlos III.

Esta misma voluntad de realizar un uso político de sus ideas en el contexto español se manifiesta en otros numerosos apartados de las “notas” de Villava. Por ejemplo, en la política sanitaria —en particular, en su meditado apoyo a la inoculación de la viruela, abiertamente defendida por Campomanes [1774]—, la política de pobres —Villava se retrotrae hasta la obra del escolástico español Luis Vives para apoyar la política de lucha contra la ociosidad y de ampliación de las clases “productivas” de Genovesi— y, por supuesto, en su defensa de instituciones de contenido económico. Éstas generan en Villava esperanzas muy similares a las de Genovesi, quien se mostró partidario de las mismas ya desde su *Discorso* de 1753 y llegó a elogiar en sus *Lezioni* las primeras Sociedades Económicas españolas. Villava considera éstas como un fruto personal del afán renovador de Campomanes

y una pieza clave para la materialización de todas las facetas principales del reformismo ilustrado de finales del siglo [Astigarraga (2003)], de ahí que abunden sus recomendaciones a la Sociedad Económica Aragonesa, destinataria inmediata de su traducción, con el fin de que acabara transformándose en un auténtico órgano de desarrollo regional.

En el ámbito de la educación, tema central de las *Lezioni* y de toda la obra de Genovesi [Chiosi (1992), 79ss.], Villava vuelve a hallar otro robusto campo de coincidencia con él, así como de aplicación de sus ideas a España, “en donde reinan todos los vicios que el autor nota en la mala enseñanza” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 257]. Aunque valore como algo “extrema” su propuesta de propiciar entre la juventud una intensa formación física, retrasando en cambio el inicio de la intelectual, en general, no sólo considera “óptima” su doctrina, sino perfectamente compatible con las reformas promovidas por los gobiernos de Carlos III: una vez más, remite al lector a Campomanes para ilustrar el problema de “las causas y remedios de los defectos de la educación entre nosotros” [Villava (1785-1786), vol. I, pp. 262-263]. Siempre con la vista puesta en una acción fuerte por parte del Estado, Villava elogia la legislación española de su tiempo destinada a generalizar la alfabetización, a mejorar la competencia profesional de los maestros, a promocionar la enseñanza de las artes a través de las Sociedades Económicas y a renovar el sistema universitario. También, como fue habitual en la Ilustración española, atribuye a los religiosos importantes labores educativas en el ámbito rural. Particularmente importante, le resulta la implantación de la lengua nacional en el sistema educativo, una reivindicación siempre presente en los criterios docentes defendidos por Genovesi —principalmente, en sus *Lettere accademiche* [Genovesi (1764)]—.

Un último reflejo de este afán por *españolizar* las *Lezioni* y situarlas en el ámbito de la Ilustración oficial española se halla en el eco que encuentra en Villava la extensa polémica europea sobre el papel de España en la colonización americana —la secular “leyenda negra”—, a la que, en particular desde la obra de Montesquieu, se sumó la discusión, no menos crucial, acerca de su contribución al desarrollo de los valores de la Ilustración²⁵. De hecho, sus “notas” fueron elaboradas en el momento preciso en que las críticas alcanzaban su mayor acritud, una vez publicadas la *Histoire* (1770) de Raynal-Diderot y el artículo *Espagne* de N. Masson de Morvilliers (1782) en la *Encyclopédie Méthodique*, y, ciertamente, no se hallan muy alejadas de la literatura apologética que suscitaron estas obras en defensa de las posiciones españolas (Forner, Cavanilles, Capmany, etc.). La atención principal de los comentarios de Villava la suscita la derivación de esa polémica en el análisis de las causas de la decadencia económica española. Partiendo de la propia literatura *arbitrista* del siglo XVII, se llegaba a suponer que factores como la pereza, el orgu-

²⁵ Sobre los hitos principales de esa polémica a lo largo del siglo XVIII, vid., por ejemplo, García Cárcel [(1992), pp. 121-143] y Mestre [(2003), pp. 47-70, 209-236].

llo o la superstición eran constitutivos de la personalidad económica de España y habían contribuido a fraguar su decadencia, bien anclando en su sociedad un acento nobiliario extremo, o bien contribuyendo a la marginación de judíos, moros u otros colectivos bien insertos en el aparato productivo de la Monarquía antes de su expulsión. Nada más lejos de la realidad, en opinión de Villava: esos valores, y, en particular, el orgullo, eran universales e inseparables de la condición nobiliaria. Villava se volvía entonces hacia Genovesi para hallar en sus *Lezioni* las “verdaderas causas” de la decadencia española, todo un síntoma de que las tradiciones económicas napolitana y española —sobre todo, castellana— mantenían un fondo común acerca del análisis de la crisis secular iniciada en el reinado de Felipe II (Villava adelanta su origen a los tiempos gloriosos de Carlos V), y que ese análisis operaba como un muro de contención contra la obra de Raynal-Diderot y otras *machines de guerre* provenientes de la Ilustración francesa y escocesa (Voltaire, Robertson, De Pauw, etc.) que estaban tratando de petrificar esas causas en un “espíritu nacional” hipotético y ahistórico. Eso sí, en su particular diálogo con Genovesi, Villava se permite utilizar los recientes acontecimientos de la independencia de las colonias británicas en América para criticarle, por haberse dejado “arrebatar tanto de las glorias de su favorita Inglaterra” [Villava (1785-1786), vol. I, p. 278]. Utilizando argumentos que parecen proceder de Filangieri, interpreta esos acontecimientos, siempre en una marcada clave antibritánica, como una consecuencia del espíritu despótico con el que habían sido gestionadas esas colonias: el poder inglés aspiraba a un comercio “universal y exclusivo”, cuando lo más razonable hubiera sido una distribución de las riquezas internacionales “justa y proporcionada”. En definitiva, Villava se emplea a fondo para rebatir a quienes “nos tienen por tártaros, bárbaros y supersticiosos”, juicios discutibles en sí mismos, pero mucho más aún teniendo a la vista la España que estaba modelándose en torno al rey ilustrado Carlos III.

V. A modo de conclusiones

Una vez finalizado el análisis de la traducción de Villava, no resulta difícil compartir el juicio de Venturi [(1974), p. 95] respecto a que su autor era *più conservatore, più moderato, maggior ammiratore della tradizione monarchica e cattolica della Spagna* que Genovesi. Ahora bien, en una valoración más amplia de su versión, conviene subrayar que, en manos de Villava, las *Lezioni* acabaron poseyendo una fisonomía algo distinta de la original: acabaron transformándose en un instrumento preciso en apoyo de las reformas socioeconómicas promovidas por los gobiernos de Carlos III y, en particular, del principal ideólogo de las mismas, Campomanes²⁶. El poderoso Fiscal del Consejo de Castilla era la referencia central de las “notas” de

²⁶ Son muy numerosos los estudios que han puesto de relieve el papel central de Campomanes en la España del segundo *Settecento*. Sobre su perfil político, vid. Castro [1996], y sobre su ideario econó-

Villava: era ampliamente citado, continuamente elogiado y sólo moderadamente criticado respecto a la política adecuada para solventar el problema de la tierra vinculada. Por tanto, la traducción de Villava era esencialmente “política”. Y lo era tanto en su origen —servir de texto para el primer ensayo oficial de enseñanzas económicas de la España ilustrada— y concepción —fue elaborada bajo el patronazgo de Floridablanca, Secretario de Estado—, como en cuanto a su contenido. Respecto a este último, no podía ser de otra manera, pues el “quasi-sistema” de la economía “civil” *genovesiana* estaba impregnado de un fuerte componente normativo, lo que había permitido que acabara transformándose en un “soporte de las tentativas reformadoras del *Regno*” [Di Battista 1983]. Y nada más ilustrativo, a este respecto, que el capítulo *Dello Statu, e delle naturali forze del Regno di Napoli per rispetto all'arti e al commercio* [Genovesi (1765-1767), vol. I, cap. XXII], en el que Genovesi aplicaba a la realidad napolitana el exhaustivo análisis sobre la “ciencia del comercio”. La pretensión de Villava era situar el modelo económico *poblacionista*, agrarista, proteccionista y moderadamente liberal de las *Lezioni* en la estela de la Ilustración oficial española, aunque ello le obligara a realizar un meticuloso proceso de adaptación del Genovesi napolitano de *Carlo di Borbone* al Genovesi español de Carlos III: Villava omitió, censuró o matizó diferentes aspectos del texto original y, asimismo, incorporó unas extensas “notas” para lograr un encaje “político” más adecuado del mismo a la realidad española; pero, como se ha analizado con detalle, esas modificaciones alteraron poco el modelo económico de Genovesi²⁷. De esta manera, su traducción se transformó en la pieza clave de una corriente *genovesiana* española “oficial”, muy cercana al reformismo de Carlos III, que vino a representar la lectura mayoritaria, aunque no única, que en España conocieron las *Lezioni*. Y, como fue habitual en los tratados de la Ilustración napolitana, con un periodo de influencia relativamente prolongado, que se extendió hasta los primeros decenios del siglo XIX —en 1804 se realizó en zaragoza una reedición de la traducción de Villava—.

Por otra parte, las intervenciones textuales practicadas por Villava en su traducción pueden ser utilizadas como metro para calibrar la distancia que separaba la *Ilustración* española del *Illuminismo* napolitano, exactamente veinte años después de la publicación de las *Lezioni*. En efecto, la aparición de la mesurada y conservadora traducción de Villava coincidió cronológicamente con la emergencia de la segunda generación de ilustrados napolitanos, con Filangieri, Pagano o Galanti a la cabeza, que, a diferencia de Villava, estaban desarrollando, con un sentido mucho más intenso, el mensaje antifeudal, igualitario y “liberal” de las *Lezioni* [Venturi

mico, Llombart [1992]. Otras diferentes facetas intelectuales y políticas del Fiscal del Consejo figuran en las obras colectivas de Comín-Martín Aceña [2004] y de Mateos [2003]. Por otra parte, conviene recordar que la obra de Campomanes estaba siendo profusamente difundida en Italia cuando los ilustrados españoles acogían sus *Lezioni* [Guasti (2003)].

²⁷ Una sintonía que vuelve a reflejar similitudes de notable calado entre España y Nápoles, no existentes, de la misma manera, por ejemplo, entre el *Regno* y la influyente Ilustración escocesa, debido principalmente a la línea librecambista abierta por Hume y Smith [Robertson (1996)].

(1962), p. 11; Villani (1973), pp. 164ss.; Rao (2000), pp. 109-115] y, además, en casos como los de Filangieri o Palmieri [Villari (1968), pp. 247-248; Fusco (1979), p. 251; Di Battista (1983), p. 24], con una influencia evidente de la economía política y el liberalismo fisiócratas, prácticamente ausentes en la traducción de Villava. El continuo ejercicio de moderación que supuso la realización de su traducción afectó a algunas cuestiones centrales del contenido de las *Lezioni* —como el lujo, el problema feudal o las leyes penales—, pero tuvo una significación particular en la suavización del pensamiento político y, sobre todo, religioso de la obra, algo que en el caso de Genovesi tiene una significación especial, al tratarse de un autor que ha sido considerado una de las principales autoridades italianas de la *Aufklärung* católica²⁸.

Como ya se ha mencionado, las reflexiones de Villava giraron principalmente en torno a la primera parte de las *Lezioni*, es decir, a los problemas del “comercio”. Por ello, resulta obligado poner en relación la importante fortuna española de Genovesi con la tesis, hegemónica en el contexto italiano (Iraci, Venturi, Galasso, Pii, etc.), según la cual sus *Lezioni* fueron un tratado esencialmente de “política económica”, concebido para un país de las características del *Regno* —es decir, esencialmente agrícola, pobre de capital y en situación de atraso y dependencia económica—, y que, precisamente por este motivo, su fortuna internacional fue especialmente notable en los países *second comers*, es decir, aquellos que estaban tratando de desarrollar esas políticas del “mercantilismo liberal” [Iraci (1967)] que habían estimulado el despertar económico británico desde finales del siglo XVII. En el caso español, las *Lezioni* no podían sino interesar a su opinión ilustrada desde el momento en que la propuesta de reforma planteada en ellas para el contexto napolitano se adaptaba tan bien a los múltiples contextos ibéricos, en tantas cuestiones tan similares a aquél: como si no fuese suficiente el hecho de que Genovesi hubiese tomado su principal inspiración de Forbonnais, Plumard de Dangeul, Herbert, Coyer y otros tantos “economistas” del grupo de V. de Gournay, al igual que de otros autores foráneos, como Cary, Hume o Davenant, filtrados a la realidad francesa a través de ese influyente Intendente de Comercio y sus discípulos [Murphy (1986)]. Todo ello contribuía decisivamente a hacer familiar la obra de Genovesi entre los lectores españoles, pues esos mismos autores, en particular el ideario económico de Gournay de *commerce libre et protégé* [Tsuda (1983)], habían resultado fundamentales en la formación económica de la primera generación de reformadores y “economistas” del reinado de Carlos III y en la formulación de sus propuestas de reforma. Todos estos

²⁸ En este sentido, conviene recordar que la difusión de la obra de Genovesi en España coincidió exactamente con la de otro gran prerepresentante de esas corrientes católicas ilustradas italianas, como fue L. Muratori; en los años ochenta y primeros noventa se tradujeron algunas de sus principales obras de Filosofía Moral [Romà (1984)]. Sobre la *Aufklärung* católica y las raíces *muratonianas* de Genovesi, vid. Rosa [(1999), pp. 149-184] y sobre el pensamiento religioso de Genovesi y el giro anticlerical y de sabor regalista de la última etapa de su vida, vid. Galasso [(1989), pp. 369-399].

motivos no vienen sino a poner en evidencia la necesidad de establecer una interpretación general de proceso de emergencia y evolución de la Economía Política que eluda adoptar como únicas “piedras de toque” las aportaciones al progreso estricto del análisis económico (J. A. Schumpeter) o la proximidad a las teorías liberales y librecambistas (F. Ferrara) y, en cambio, se abra a un reconocimiento de la existencia de “estilos” nacionales diversos y de la dimensión cosmopolita de la investigación económica que acompañó a la emergencia de la Economía Política durante el cuarto de siglo previo a la aparición de la obra de A. Smith [Groenewegen (2002)]. Entre otras cuestiones, ello permitiría abordar los rasgos particulares del modelo de circulación de ideas económicas propio de la “otra” Europa, el de las economías menos desarrolladas del siglo de las Luces. Nada de esto hubiera extrañado a Genovesi. En noviembre de 1764 escribía desde Nápoles a su amigo F. Stellino:

Il senso delle parole seguono sempre il grado di vivere e di pensare d'una nazione ... Per questo mezzo potremmo giungere a sapere in qual grado di vivere e di sapere fosse una Nazione in un secolo osservando in qual significato una parola è usata generalmente dagli scrittori de quel tempo [Forges-Davanzati (1787), vol. II, pp. 20-21].

BIBLIOGRAFÍA

Aspromourgos, T. [1996], *On the Origins of Classical Economics. Distribution and Value from William Petty to Adam Smith*, London-New York, Routledge.

Astigarraga, J. [2001], “The light and shade of Italian Economic Thought in Spain (1750-1850)”, en P. F. Asso (ed.), *From Economists to Economists. The International Spread of Italian Economic Thought, 1750-1950*, Firenze, Polistampa, pp. 227-253.

Astigarraga [2003], “Campomanes y las Sociedades Económicas de Amigos del País. Estructura política, descentralización económica y reformismo ilustrado”, en D. Mateos (ed.), *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Instituto Feijóo del Siglo XVIII, pp. 619-667.

Astigarraga, J. [2004], “Diálogo económico en la “otra” Europa. Las traducciones españolas de los economistas de la Ilustración napolitana (A. Genovesi, F. Galiano y G. Filangieri)”, *Cyber Review of Modern Historiography-CROMHOS*, vol. 9 [http://www.cromosh.unifi.it/9.2004/astigarraga.html].

Astigarraga, J. [2005a], “I traduttori spagnoli di Filangieri e il risveglio del dibattito costituzionale (1780-1839)”, en A. Trampus (ed.), *Diritti e costituzione. L'opera di Gaetano Filangieri e la sua fortuna europea*, Bologna, Il Mulino, pp. 231-290.

Astigarraga, J. [2005b], “La prima versione spagnola della Scienza della legislazione”, en A. Trampus (ed.), *Diritti e costituzione. L'opera di Gaetano Filangieri e la sua fortuna europea*, Bologna, Il Mulino, pp. 61-84. Previamente en *Cuadernos Aragoneses de Economía*, 1997, n. 7-1, pp. 171-186.

Battista, F. di [1983], *L'emergenza ottocentesca dell'Economia Politica a Napoli*, Bari.

Battista, F. di [1990], *Dalla tradizione genovesiana agli economisti liberali. Saggi di storia del pensiero economico meridionale*, Bari, Cacucci.

Becagli, V. [2003], “La diffusione della fisiocrazia nell'Italia del Settecento. Note per una ricerca”, en P. Barucci, *Le frontiere dell'Economia Politica*, Firenze, Polistampa, pp. 63-82.

Beccaria, C. [1764], *Dei delitti e delle pene* [ed. por F. Venturi, Torino, Einaudi, 1965].

Calabró, G. [1965], “Beccaria e la Spagna”, en *Atti del Convegno di Beccaria*, Torino, Accademia delle Scienze, pp. 101-120.

Campomanes, P. Rodríguez, Conde de [1764], *Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos* (s. l., s. e.).

Campomanes, P. Rodríguez, Conde de [1774], *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Madrid, Antonio Sancha [ed. por J. Reeder, Madrid, 1975].

Campomanes, P. Rodríguez, Conde de [1775], *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Madrid, Antonio Sancha [ed. por F. Aguilar, Madrid, Editora Nacional, 1978].

Campomanes, P. Rodríguez, Conde de [1775-1777], *Apéndice a la Educación Popular*, Madrid, Antonio Sancha, 4 vol.

Cardoso, J. L. [2001], “Italian influences in Portuguese Economic Thought (1750-1950)”, en P. F. Asso (ed.), *From Economists to Economists. The International Spread of Italian Economic Thought, 1750-1950*, Firenze, Polistampa, pp. 209-226.

Carpanetto, D., Ricuperati, G. [1993], *L'Italia del Settecento. Crisi, trasformazioni, lumi*, Bari, Laterza.

- Carpenter, K. E. [1975], "The economic bestsellers before 1850", *Bulletin of the Kress Library of Business and Economics*, Harvard Business School, May, 11.
- Castro, C. de [1996], *Campomanes. Estado y reformismo ilustrado*, Madrid, Alianza.
- Comín, F., Martín, P. (ed.) [2004], *Campomanes y su obra económica*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- Condillac, E. B. de [1803], *Oeuvres complètes*, Paris, Dufart, 31 vol.
- Chiaromonte, J. C. [1964], "Gli Illuministi napoletani nel Río de la Plata", *Rivista storica italiana*, LXXVI, fasc. I, pp. 114-132.
- Chiosi, E. [1992], *Lo spirito del secolo. Politica e religione a Napoli nell'età dell'illuminismo*, Napoli, Giannini editore.
- De Mas, E. [1971], *Montesquieu, Genovesi e le edizioni italiane dello "Spirito delle leggi"*, Firenze, Felice Le Monnier.
- Demarco, D. (ed.) [1754], *Studi in Onore di Antonio Genovesi nel bicentenario della istituzione della cattedra di Economia*, Napoli, l'Arte tipografica.
- Diaz, F. [1962], *Filosofia e politica nel Settecento francese*, Torino, Einaudi.
- Diaz, F. [1986], *Dal movimento dei lumi al movimento dei popoli. L'Europa tra Illuminismo e rivoluzione*, Bologna, Il Mulino.
- Fauci, R. [2000], *L'economia politica in Italia*, UTET, Torino.
- Fernández Sebastián, J. [2000], "The Awakening of Public opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept", en P.-E. Knabe (ed.), *Concepts and Symboles du Dix-huitième Siècle Européen: Opinion*, Berlin, Arno Spitz, 2000.
- Ferrara, F. [1852], "Trattati italiani del secolo XVIII", en *Biblioteca dell'Economista* (vol. III, serie I), Torino, Lugini Pomba e Comp., pp. V-LXX.
- Ferrone, V. [1982], *Scienza Natura Religione*, Napoli, Jovene.
- Fusco, A. M. [1979], *Giuseppe Palmieri e la scienza economica del tempo suo*, Napoli, Giannini.
- Galanti, G. M. [1781], *Elogio storico del Signor Abate Antonio Genovesi Professore di civil economia nell'Università di Napoli dell'avvocato Giuseppe Maria Galanti. Terza edizione notabilmente migliorata e creetta, ed acresciuta dell'Elogio del Signor Bartolommeo Intieri e di una Lettera intorno al plagio letterario*, Firenze, Francesco Pisoni.
- Galasso, G. [1989], *La filosofia in soccorso de' governi. La cultura napoletana del Settecento*, Napoli, Guida.
- García Cárcel, R. [1992], *La leyenda negra. Historia y opinión*, Madrid, Alianza.
- Garin, E. [1993], *Dal rinascimento all'Illuminismo*, Firenze, Le Lettere.
- Genovesi, A. [1953], *Discorso sopra il vero fine delle lettere e delle scienze*, Napoli, Giovanni di Simone [ed. por F. Venturi, *Antonio Genovesi. Scritti*, Milán-Napoli, Ricardo Ricciardi editore, pp. 40-87].
- Genovesi, A. [1759], *Lettere filosofiche ad un amico provinciale*, Napoli, Stamperia Simoniana.
- Genovesi, A. [1764], *Lettere accademiche se sieno più felici gl'ignoranti che gli scienziati*, Napoli, Stamperia Simoniana [ed. por G. Gaspari, Varesse, Sugarco, 1993].
- Genovesi, A. [1765-1767], *Lezioni di commercio o sia di economia civile*, Napoli, Simoniana, 2 vol. [ed. Bassano, 1769, 2 vol.].
- Genovesi, A. [1785-1786], *Lecciones de comercio, o bien de economía civil*, Madrid, Viuda de Ibarra, 3 vol.; second ed. Zaragoza, 1804.

Genovesi, A. [1787], *Lettere familiari*, ed. D. Forges-Davanzati, segunda ed., Venecia, Pietro Savioni, 2 vol.

Genovesi, A. [1962], *Vita di Antonio Genovesi* [ed. por F. Venturi, *Antonio Genovesi. Scritti*, Milán-Napoli, Ricardo Ricciardi editore, pp. 3-39].

Groenewegen, P. [2002], *Eighteenth-century Economics. Turgot, Beccaria and Smith and their contemporaries*, London-New York, Routledge.

Guasti, N. [2003], “Claroscuros de la fortuna de Campomanes en la Italia de la Ilustración”, en D. Mateos (ed.), *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Instituto Feijóo del Siglo XVIII, pp. 691-707.

Guerci, L. [1978], *Condillac storico. Storia e politica nel “Cours d’études pour l’instruction du Prince de Parme”*, Milano-Napoli, Riccardo-Ricciardi editore.

Guerci, L. [1979], *Libertà degli antichi e linertà dei moderni. Sparta, Atene e i “philosophes” nella Francia del Settecento*, Napoli, Guida.

Helvétius, C. A. [1758], *De l’esprit*, Paris, Durand, 2 vol.

Imbruglia, G. [1990], *Il sistema dell’utilità. Studi sul materialismo di A. C. Helvétius*, Napoli, Bibliopolis.

Imbruglia, G. [2000a], “Riformismo e Illuminismo. Il *Dei delitti e delle pene* tra Napoli e l’Europa”, en V. Ferrone and G. Francioni (ed.), *Cesare Beccaria. La pratica dei lumi*, Firenze, Leo S. Olschki, pp. 99-126.

Imbruglia, G. [2000b], “Enlightenment in Eighteenth-century Naples”, en G. Imbruglia (ed.), *Naples in the Eighteenth century. The Birth and Death of a Nation State*, Cambridge University Press, pp. 70-94.

Iraci, L. [1967], “Il mercantilismo di Antonio Genovesi”, en *Momenti del pensiero economico*, Roma, Mario Bulzoni, pp. 63-91.

Knight, I. F. [1968], *The geometric spirit. The Abbé de Condillac and the French Enlightenment*, New Haven and London, Yale University Press,

Lardizábal, M. de [1782], *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, Joaquín Ibarra, Madrid [ed. por M. Rivacoba, Vitoria, Ararteko, 2001].

Levene, R. [1946], *Vida y escritos de Victorían de Villava*, Buenos Aires, Peuser.

Llombart, V. [1992], *Campomanes, economista y político de Carlos III*, Madrid, Alianza.

Llombart, V. [2004], “Traducciones españolas de economía política (1700-1812): catálogo bibliográfico y una nueva perspectiva”, *Cyber Review of Modern Historiography-CROM-HOS*, vol. 9 [<http://www.cromosh.unifi.it/9.2004/llom-bart.html>].

Mas, E. de [1971], *Genovesi e le edizioni italiane dello “Spirito delle leggi”*, Firenze, Felice Le Monnier.

Mateos, D. (ed.) [2003], *Campomanes, doscientos años después*, Oviedo, Instituto Feijóo del Siglo XVIII.

Mestre, A. [2003], *Apología y crítica de España en el Siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons.

Montesquieu, Barón de [1777], *Spirito delle leggi del signore di Montesquieu con le note dell’abate Antonio Genovesi*, Napoli, Terres.

Murphy, A. E. [1986], “Le développement des idées économiques en France (1750-1756)”, *Révue d’histoire moderne et contemporaine*, XXXIII, Octubre-Décembre, pp. 521-541.

Murphy, A. E. [1997], *John Law. Economic Theorist and Policy-Maker*, Oxford, Clarendon.

- Nuccio, O. [1971], *Economisti e riformisti meridionali del'700*, Roma, Bizzarri.
- Perrotta, C. [1995], "Il contributo di Genovesi alla teoria illuminista dello sviluppo", en A. Roncaglia (ed.), *Alle origini del pensiero economico in Italia (vol. I)*, Bologna, Il Mulino, 1995, pp. 73-96.
- Perrotta, C. [2004], *Consumption as an Investment: I. The fear of goods from Hesiod to Adam Smith*, London and New York, Routledge.
- Pii, E. [1984], *Antonio Genovesi. Dalla politica economica all "politica civile"*, Firenze, Leo S. Olschki.
- Rao, A. M. [1990], "Delle virtù e de' premi": la fortuna di Beccaria nel Regno di Napoli", en *Cesare Beccaria tra Milano e l'Europa*, Bari, Laterza, pp. 534-586.
- Rao, A. M. [2000], "The feudal question, judicial systems and the Enlightenment", en G. Imbruglia (ed.), *Naples in the Eighteenth Century. The Birth and Death of a Nation State*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 94-117.
- Ricuperati, G. [1992], "L'Illuminismo meridionale come problema storiografico", en E. Granito ed altri (ed.), *Il Principato citeriore tra Ancien Regime e conquista francese: il mutamento di una realtà periferica del Regno di Napoli*, Salerno, pp. 381-409.
- Robertson, J. [1996], "The Scottish Enlightenment", *Rivista Storica Italiana*, 108, pp. 782-829.
- Romà, I. [1984], "Libros de Muratori traducidos al castellano", *Revista de historia moderna*, 4, pp. 113-147.
- Romeo, R. [1957], "Illuministi meridionali", in M. Fubini (ed.), *La cultura illuministica in Italia*, Torino, Edizioni Radio Italiana, pp. 161-188.
- Rosa, M. [1999], *Settecento religioso. Politica della ragione e religione del cuore*, Venezia, Marsilio.
- Ruggiero, G. de [1922], *Il pensiero politico meridionale nei secoli XVIII e XIX*, Bari, Laterza & figli.
- Segre, H. [1957], "Il pensiero economico nell'Illuminismo italiano", en M. Fubini (ed.), *La cultura illuministica in Italia*, Torino, Edizioni Radio Italiana, pp. 206-221.
- Tagliacozzo, G. [1937], *Economisti napoletani dei sec. XVII e XVIII*, Bologna, L. Capella editore.
- Tsuda, T. [1983], "Un économiste trahi, Vicent de Gournay (1712-1759)", en T. Tsuda (ed.), *Traité sur le commerce de Josiah Child avec les Remarques inédites de Vicent de Gournay*, Tokyo, Kinokuniya, pp. 445-485.
- Usoz, J. [1996], *Pensamiento económico y reformismo ilustrado en Aragón (1760-1800)*, Tesis Doctoral, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- Venturi, F. [1960], "Le Lezioni di commercio di Antonio Genovesi. Manoscritti, edizioni e traduzioni", *Rivista storica italiana*, LXXII, fasc. III, pp. 51-530.
- Venturi, F. [1962a], "Il movimento riformatore degli illuministi meridionale", *Rivista storica italiana*, LXXIV, fascicolo I, pp. 5-26.
- Venturi, F. [1962b], "Introduzione" to *Illuministi italiani. Riformatori napoletani*, vol. I, tomo I, Milano-Napoli, Riccardo Ricciardi.
- Venturi, F. [1962c], "Economisti e riformatori spagnoli e italiani del'700", *Rivista storia italiana*, LXXIV, pp. 532-561 [Traducción española: F. Estapé (ed.), *Textos olvidados*, Madrid, I. E. F., 1973, pp. 203-252].
- Venturi, F. [1969], *Settecento riformatore. Vol. I, Da Muratori a Beccaria*, Torino, Einaudi.

Venturi, F. [1973], "L'Italia fuori d'Italia", in *Storia d'Italia. Volume terzo, Dal primo Settecento all'Unità*, Torino, Einaudi.

Venturi, F. [1974], *Spagna e Italia nel secolo dei Lumi*, Corso di Storia moderna anno accademico 1973-1974, Torino, Editrice Tirrenia.

Villani, P. [1964], "Illuminismo e riforme nel Settecento napoletano", *Critica storica*, fac. 1, año III, pp. 81-95.

Villani, P. [1967], "Il dibattito sulla feudalità nel Regno di Napoli dal Genovesi al Canosa", en *Studi sul Settecento italiano*, Napoli, Istituto italiano per gli studi storici.

Villani, P. [1973], *Mezzogiorno tra riforme e rivoluzione*, Bari, Laterza.

Villari, L. [1958], *Il pensiero economico di Antonio Genovesi*, Firenze, Felice Le Monnier.

Villari, L. [1968], "Note sulla fisiocracia e sugli economisti napoletani del'700", en *Studi sul Settecento Italiano*, Napoli, Istituto Italiano per gli studi storici, pp. 224-251.

Villava, V. de [1785-1786], "Notas del traductor" en A. Genovesi, *Lecciones de comercio, ó bien de Economía Civil*, Madrid, Joaquín Ibarra.

Zambelli, P. [1972], *La formazione filosofica di Antonio Genovesi*, Napoli, Morano.